



## **DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE PANXÓN (PONTEVEDRA)**

## **INDICE GENERAL**

---

### **MEMORIA**

- 1.- ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
- 3.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
- 4.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
- 5.- EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS
- 6.- DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS
- 7.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA
- 8.- EFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES

### **ANEXOS**

- ANEXO Nº1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO Nº2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO Nº3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y REGULARIZACIÓN
- ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO
- ANEXO Nº 5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

### **PLANOS**

- 01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02.- ESTADO ACTUAL
- 03.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
- 04.- DELIMITACIÓN ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES
- 05.- DELIMITACIÓN DE USOS

**MEMORIA**

---

## INDICE

---

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>1</b>
1.1.	ANTECEDENTES .....	1
1.2.	METODOLOGÍA .....	2
1.3.	MARCO NORMATIVO .....	4
<b>2.</b>	<b>SITUACION ACTUAL DEL PUERTO .....</b>	<b>5</b>
2.1.	SITUACIÓN.....	5
2.2.	ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES .....	5
2.3.	ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS .....	5
2.4.	CONCESIONES Y AUTORIZACIONES .....	6
2.5.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONA EL PUERTO .....	6
2.6.	FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO .....	7
2.7.	ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO .....	8
<b>3.</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS .....</b>	<b>9</b>
3.1.	PARQUES NACIONALES .....	9
3.2.	ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES.....	10
3.3.	ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS .....	10
3.4.	RED NATURA 2000.....	11
3.5.	RESERVA DE LA BIOSFERA .....	13
3.6.	ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES. (ZEPVN) .....	13
3.7.	ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN).....	14
3.8.	RECURSOS MARINOS .....	14
3.9.	HUMEDALES PROTEGIDOS DE GALICIA.....	15
3.10.	ESPACIOS NATURALES (PHGC) .....	15
3.11.	ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL .....	15
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN .....</b>	<b>16</b>
4.1.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.....	16
4.2.	PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL .....	16

---

4.3.	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO .....	18
<b>5.</b>	<b>EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS.....</b>	<b>20</b>
5.1.	ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES. ....	20
5.2.	CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS.....	21
<b>6.</b>	<b>DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS .....</b>	<b>23</b>
6.1.	USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS .....	23
6.2.	USO PESQUERO .....	23
6.3.	USO NÁUTICO-DEPORTIVO .....	24
6.4.	USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO .....	24
6.5.	USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS .....	24
6.6.	USO INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD .....	25
6.7.	CUADRO RESUMEN.....	25
6.8.	CONDICIONES ESPECIALES DE USO.....	26
<b>7.</b>	<b>PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA.....</b>	<b>26</b>
7.1.	ZONA DE SERVICIO TERRESTRE .....	27
7.2.	ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO .....	27
<b>8.</b>	<b>EFFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES .....</b>	<b>27</b>
8.1.	ALCANCE Y EFFECTOS.....	27
8.2.	VIGENCIA Y MODIFICACIONES .....	28
8.3.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	29

---

# 1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

## 1.1. ANTECEDENTES

La costa gallega posee una extensión aproximada de 1.720 km, de los cuales unos 800 km son de acantilados y 300 km de playas; a lo largo de toda ella se distribuyen 128 puertos e instalaciones portuarias, de las cuales 122 puertos están gestionados por el ente público autonómico PORTOS DE GALICIA. Dichos enclaves, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte y descarga de mercancías, evolucionaron con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles que ampliaron su campo de actividades y respondieron a la demanda de la comunidad concentrada en su área de influencia. Además en Galicia el sistema portuario tiene una importancia vital no sólo dentro de la estructura socioeconómica sino también dentro de su estructura territorial: una parte significativa de los núcleos de población están volcados hacia el mar, siendo el puerto el nexo de unión entre ambos a lo largo del límite geográfico de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística vertebradora del territorio.

El presente documento tiene por objeto la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Panxón, en la provincia de Pontevedra, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



Puerto de Panxón.  
Fuente: IBERPIX

El ente público PORTOS DE GALICIA ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicio del puerto de Panxón, así como sus necesidades, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentar las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

Para ello se define zonificación funcional del ámbito, justificando la necesidad o conveniencia de los usos previstos con el objetivo último de ordenar su previsión de cara a fortalecerlos y generar una base sólida sobre la que se produzca un desarrollo y competitividad de las actividades que se desenvuelvan en el ámbito portuario.

Como resultado de la tramitación del documento redactado en abril de 2016, se redacta la presente versión en la que se han tenido en cuenta las alegaciones estimadas en dicha tramitación. En síntesis las modificaciones que se han incluido son las siguientes:

- Se incluye en el uso náutico deportivo la compatibilidad de uso complementario vinculado al principal.
- Se incluye un nuevo apartado 1.3 en la memoria, relativo al marco normativo de aplicación.
- Se corrige al apartado 3.4.- Red Natura2000, y el plano correspondiente, para reflejar adecuadamente el ámbito de la zona ZEPA – ES0000499 “Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia”
- Se grafía en el plano 2.- Estado actual, el ámbito de la concesión administrativa, que ocupa 12 m<sup>2</sup>, para a construcción del mercado municipal de abastos (expediente 13-27-41-C-2). También se influye párrafo explicativo en el punto 7 de la memoria.- Propuesta de delimitación de la zona de servicio portuaria

## 1.2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios se propone una metodología que parte del análisis de la evolución y del estado actual del puerto de Panxón, para lo que se realizará un estudio de la infraestructura portuaria y

sus usuarios, la accesibilidad y comunicaciones del puerto y los distintos condicionantes.

Atendiendo a los resultados del análisis de las variables citadas se identificarán las necesidades, y en base a ello, se establecerá la propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Panxón, basándose en criterios de distribución funcional y eficaz que favorezcan el uso racional del espacio portuario.

El presente documento se ha estructurado como sigue:

a) Situación actual del puerto

Descripción del estado actual de la infraestructura portuaria y las edificaciones existentes en la zona de servicio.

b) Zona de protección y recursos marinos

Estudio de las zonas de protección, tanto a nivel patrimonial como medioambiental, que puedan afectar al puerto y de los posibles recursos marinos existentes en su entorno.

c) Análisis de compatibilidad con otros instrumentos de ordenación

Estudio de la incidencia de otras figuras de ordenación territorial y urbanística sobre la zona de servicio del puerto.

d) Evolución de las actividades portuarias e identificación de usos

Análisis de la evolución que sufrirán las actividades portuarias e identificación de las necesidades asociadas a las mismas, en base a lo que se establecerá la clasificación de los usos necesarios.

e) Distribución y justificación de los usos previstos

Descripción de la zonificación funcional de la zona de servicio en base a los usos establecidos en respuesta a las necesidades identificadas.

f) Propuesta de delimitación de la zona de servicio

En este apartado se propone una delimitación de la zona de servicio como resultado del análisis realizado en los apartados precedentes.

g) Efectos del documento y sus modificaciones

Definición del alcance, los efectos, condiciones de vigencia del documento y sus modificaciones.

La clasificación de los usos y actividades portuarias se realizará de acuerdo con el contenido del Título V del Libro Primero del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

### 1.3. MARCO NORMATIVO

El presente documento se formula en el marco normativo sectorial vigente, constituido, entre otras, por las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de puertos, por el cual se pone, entre otros, al puerto de Panxón bajo la tutela del organismo autonómico.
- Ley 5/1994, de 29 de noviembre, de creación del ente público Portos de Galicia.
- Decreto 227/1995, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del ente público Portos de Galicia, dictado en aplicación y desarrollo de la Ley 5/1994, de 29 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM)

Conforme a lo establecido en el artículo 69. *Delimitación de Espacios y Usos Portuarios* el Sistema General Portuario contará con este documento para la definición y ordenación de sus actividades, especificadas en el Artículo 72.

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

## **2. SITUACION ACTUAL DEL PUERTO**

### **2.1. SITUACIÓN**

El puerto de Panxón pertenece al ayuntamiento de Nigrán y está situado en la ensenada de Baiona, en la margen sur de la ría de Vigo. Las coordenadas geográficas del puerto son 42° 8' 35,1" latitud norte y 8° 49' 29,7" longitud oeste.

### **2.2. ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES**

Su acceso principal, se realiza a través de las autopistas AG-57 y AG-57N que comunican el municipio de Nigrán con el de Vigo. El acceso desde Vigo a estas vías se puede realizar a través de la AP-9 (desde Vigo Norte y Centro) o de la VG-20 (desde Vigo Sur).

La comunicación del puerto a través de carretera convencional se realiza a través de las carreteras autonómicas PO-552 y PO-325 que comunican Vigo con Nigrán, haciéndolo la segunda de ellas por la zona costera. La distancia entre Panxón y el centro de Vigo a través de estas carreteras de unos 20 km.

Desde el municipio de Baiona, el acceso principal se realiza a través de la carretera autonómica PO-552.

### **2.3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS**

La zona de servicio de la infraestructura portuaria de Panxón cuenta con una superficie total de 30.648 m<sup>2</sup>, con 8.280 m<sup>2</sup> terrestres y 22.368 m<sup>2</sup> de lámina de agua.

El puerto de Panxón está protegido por un dique de 150 m de longitud total, que arranca con un primer tramo de 75 m en dirección S y continúa con un segundo tramo en dirección SSE de 75 m, formando ambos tramos un ángulo de 150° entre sí.

Paralelamente a la primera alineación del dique de abrigo, se ubica una rampa utilizada tanto por embarcaciones deportivas como pesqueras, que cuenta con una longitud total de 50 m y un ancho de 3 m.

A lo largo de la segunda alineación del dique, se desarrolla la explanada donde tiene lugar gran parte de la actividad pesquera del puerto, y que cuenta con una grúa para la

realización de trabajos de carga y descarga. Esta alineación cuenta con una línea de atraque de 94 m y con calados de entre 1 y 3 m.

En el lado exterior de la primera alineación del dique se ubican las instalaciones del Club Náutico de Panxón, que cuentan con una superficie en planta total de 1.097 m<sup>2</sup>, incluyendo edificio principal, terraza y áreas libres.

En el vial principal de acceso al puerto, a escasos metros del Club Náutico y colindante con la zona de servicio del puerto, se encuentra el Mercado de Abastos Municipal, que cuenta con una superficie en planta de 192 m<sup>2</sup>. Enfrente a éste y al otro lado del vial se halla un área de estacionamiento de unos 340 m<sup>2</sup> que da acceso a una rampa de uso tanto pesquero como deportivo y que cuenta con unas dimensiones de 44 m de largo y 30 m de ancho.

Desde el Club Náutico y en dirección NE se desarrolla el vial principal de acceso al puerto. A lo largo de la acera anexa a este vial, se localizan varias terrazas de los locales de hostelería existentes en el frente marítimo. Además, a lo largo del borde costero interior, se ha instalado un paseo peatonal de madera en voladizo que cuenta una longitud total de unos 100 m. En el inicio de dicho paseo, junto a la playa América, se ubica una rampa de acceso a la playa de 22 m de largo por 5 m de ancho.

En la dársena abrigada por el puerto se encuentran fondeadas pequeñas embarcaciones, principalmente de tipo pesquero.

## **2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES**

En los anexos a la presente memoria se incluye la relación de concesiones y autorizaciones vigentes en el puerto para la utilización del dominio público del mismo.

## **2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONA EL PUERTO**

Las actividades portuarias que se llevan a cabo en el puerto de Panxón, requieren de una serie de actividades complementarias para los buques, tales como talleres, efectos navales, empresas para la preparación, venta y distribución de productos pesqueros, etc.

En este sentido, se dispone en los muelles fijos del puerto de Panxón de punto de suministro de gasóleo desde camión cisterna, infraestructura eléctrica, alumbrado, saneamiento y suministro de agua.

Para la venta de las capturas marinas se dispone de un mercado de abastos de 192 m<sup>2</sup> de superficie en planta en el puerto.

## 2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

### 2.6.1. Pesca – acuicultura

Según los datos del Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia ([www.pescadegalicia.com](http://www.pescadegalicia.com)), la **flota pesquera** con base en el puerto de Panxón consta de 6 embarcaciones desglosadas en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN		Nº BARCOS	TRB	GT	POTENCIA CV	POTENCIA KW
CALADERO NACIONAL (Cant/Noroeste)	ARTES MENORES	6	19,11	12,27	205,00	150,76
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>19,11</b>	<b>12,27</b>	<b>205,00</b>	<b>150,76</b>

En relación a la evolución histórica de las ventas en la Lonja de Panxón y sus importes correspondientes en los últimos 11 años (2005 a 2015) reflejados en las estadísticas de la Consellería do Mar ([www.pescadegalicia.com](http://www.pescadegalicia.com)), cabe destacar que la Cofradía de Pescadores titular de la Lonja de Panxón (Plaza de Abastos municipal) lo es también de la lonja de Baiona. Debido a la forma de gestión que la Cofradía hace de ambas instalaciones, no es posible desagregar los datos de cada lonja, por lo que se muestra a continuación la información disponible de forma conjunta.

FECHA	KILOS	IMPORTE €	Mín. €/Kg	Máx. €/Kg	Medio €/Kg
2005	359.925,75	2.675.559,91	0,06	131,50	7,43
2006	326.528,40	2.589.497,95	0,03	158,00	7,93
2007	322.080,65	2.776.630,48	0,05	119,00	8,62
2008	291.111,30	2.664.033,00	0,05	152,00	9,15
2009	268.574,80	2.207.736,03	0,05	140,00	8,22
2010	342.491,05	2.398.666,93	0,02	162,00	7,00
2011	300.380,35	2.317.251,32	0,01	175,00	7,71
2012	276.693,38	1.808.964,06	0,01	199,00	6,54
2013	270.174,70	1.598.118,03	0,10	163,50	5,92
2014	266.963,95	1.764.395,46	0,10	198,50	6,61
2015	229.995,00	1.813.660,41	0,05	164,00	7,89
<b>TOTAL</b>	<b>3.254.919,33</b>	<b>24.614.513,58</b>			

El volumen de capturas se ha mantenido en la última década entre las 230 y las 360 toneladas, sin embargo la evolución de capturas presenta dos tendencias diferenciadas.

La primera se produce entre los años 2005 y 2009, período en que las capturas presentan una ligera evolución decreciente produciéndose en el año 2009 un descenso de un 25% respecto al año 2005.

La segunda tendencia se produce a partir del año 2010 hasta la actualidad. En dicho año se registra un incremento de 74 toneladas de capturas respecto al año anterior y a partir de entonces se inicia un período de decrecimiento hasta alcanzar en 2015 un descenso del 33% respecto al 2010.

Por otro lado, el importe económico registrado en los últimos años presenta una tendencia similar al de las capturas, aunque en él no se ha reflejado el aumento de capturas de 2010, ya que el efecto se ha atenuado por el descenso del precio medio de venta. Las cifras económicas han oscilado entre 2,8 y 1,6 M€.

Las principales especies vendidas en la lonja corresponden al erizo, el pulpo, el percebe, la mexilla y la maragota.

El puerto de Panxón no está incluido como puerto autorizado para la descarga de mejillón por la Orden del 11 de diciembre de 2008 del DOG por la que se regula la descarga de mejillón cultivado en viveros flotantes de Galicia.

### **2.6.2. Navegación deportiva**

El puerto de Panxón, ubicado en la ensenada de Baiona, es uno de los puertos más importantes de la comarca, y en él se ubica el Club Náutico de Panxón, uno de los clubs más conocidos de la región.

Tanto el club deportivo como el propio puerto disponen de unas adecuadas instalaciones para el desarrollo de actividades náutico – deportivas.

## **2.7. ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO**

La zona de contacto entre el núcleo y la zona portuaria se desarrolla a lo largo del vial de acceso al puerto. Por la margen costera de este vial discurre un paseo peatonal de madera unos 100 metros de longitud que comunica el puerto con la playa América.

Hacia el interior, el frente marítimo se compone de edificaciones de carácter residencial con bajos dedicados a la hostelería, que disponen con frecuencia de terrazas, y que contribuyen a la dinamización social del borde costero.

Además, el Mercado de Abastos municipal contribuye también a favorecer la relación puerto – ciudad debido a su ubicación en la zona portuaria.

### 3. ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS

En este apartado se lleva a cabo el estudio de zonas de protección que puedan afectar al puerto de Panxón abarcando los siguientes elementos:

- Zonas de protección medio ambiental:
  - Parques Nacionales
  - Zonas de Protección de los Espacios Naturales (ZPEN)
  - Zonas Ramsar. Humedales Protegidos
  - Red Natura 2000
  - Zonas de especial protección para aves (ZEPA)
  - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)
  - Reserva de la Biosfera
  - Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales. (ZEPVN)
  - Espacios Naturales de Interés Local (ENIL) y Espacios Privados de Interés Nacional (EPIN)
- Recursos marinos
- Elementos catalogados del patrimonio cultural

#### 3.1. PARQUES NACIONALES

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales tiene por objeto la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del Patrimonio Natural Español. Está conformada por los Parques Nacionales que la integran, el marco normativo, los medios materiales y humanos, las instituciones y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Su finalidad es asegurar la conservación de los Parques Nacionales, y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

Se entiende por parque natural los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya

conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

De la consulta de la citada normativa se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

### **3.2. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES**

La Ley 41/1997, (de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres) determina que los espacios naturales protegidos han de ser clasificados en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos:

- a) Parques: son áreas naturales, poco transformados por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.
- b) Reservas Naturales: son espacios naturales creados con la finalidad de proteger ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, importancia o singularidad merecen una valoración especial.
- c) Monumentos Naturales: espacios constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen una especial protección.
- d) Paisajes Protegidos: aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

De la consulta de la citada normativa en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona de protección de espacios naturales.

### **3.3. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS**

Según lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001 de 21 de agosto de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea

baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 110/2004, del 27 de mayo, por el que se regulan los humedales protegidos (DOG nº 108, de 7 de junio) declara como humedales protegidos los espacios naturales clasificados como Sitio Ramsar (Convenio de Ramsar) en Galicia

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no está dentro de las zonas Ramsar.

### **3.4. RED NATURA 2000**

Red Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Se compone de zonas especiales de conservación (ZEC) declaradas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre hábitats y, además, de las zonas especiales de protección para las aves (ZEPA) que se designan de acuerdo con la Directiva aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres).

#### **Zonas de Especial Conservación (ZEC)**

Las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) son áreas de gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad que han sido designadas por los estados miembros para integrarse en la Red Natura 2000. Dichas áreas han debido ser previamente catalogadas como LIC o como ZEPA. Las zonas catalogadas como ZEC tienen por objetivo la conservación de lugares ecológicos que sean:

- Hábitats naturales o semi-naturales de interés comunitario debido a su rareza o al papel ecológico fundamental que desempeñan. Son establecidos en el Anexo I de la Directiva sobre Hábitats
- Hábitats con especies de fauna y flora de interés comunitario debido a su rareza, valor simbólico o papel fundamental en el ecosistema. Son establecidos en el Anexo II de la Directiva sobre Hábitats

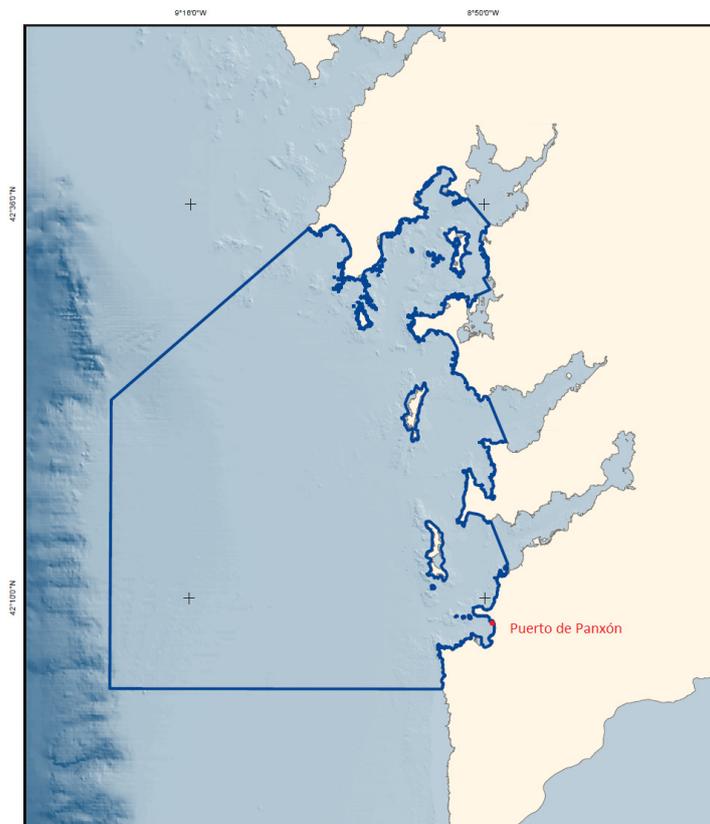
De la consulta de la citada normativa, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona de especial conservación.

## Zonas de especial protección para aves (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anejo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anejo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. Los lugares ZEPA fueron declarados como zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, coincide en su límite exterior con la lámina de agua que abarca el territorio designado como ZEPA – ES0000499 “Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia”



ZEPA – ES0000499 “Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia”

Fuente: BOE 173, de 17 de julio de 2014

### **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)**

La Directiva Hábitats crea la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación llamada Natura 2000. Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y las especies en su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anejo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de Natura 2000, garantizando el objetivo por el que se creó esta red de espacios.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón no se encuentra dentro de ninguna zona de especial protección del LIC.

### **3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA**

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Esta red mundial, que se inició en el año 1976, se rige por el Marco Estatutario, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Sevilla en 1995, en la que participaron cuatrocientos expertos de ciento veinte países y quince ONGs, y en la que se aprobó, la denominada Estrategia de Sevilla, en la que figuran las medidas recomendadas para el desarrollo futuro de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que en el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no existe ningún espacio delimitado como reserva de la biosfera.

### **3.6. ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES. (ZEPVN)**

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (DOG nº 95, de 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, de la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales

declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, del 2 de abril (DOG nº69, do 12 de abril).

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón no se encuentra dentro de ninguna zona de especial protección del ZEPVN.

### **3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)**

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y desarrollo y ejecución de la misma a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural de interés local y la figura del espacio privado de interés natural, regulan estas zonas.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona ENIL ni EPIN.

### **3.8. RECURSOS MARINOS**

La delimitación de zonas de extracción de recursos marinos para la redacción de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, se ha realizado siguiendo la siguiente documentación, proporcionada en formato SIG:

- Grupo de Investigación de Recursos Marinos y Pesquerías (Universidade da Coruña)
  - Caladeros de pesca
- Augas de Galicia
  - Zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos (Orden del 14 de marzo de 2011 de la Consellería do Mar, recogida en el DOG nº 60 del 25 de marzo de 2011, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en las aguas de competencia de Galicia)
  - Bancos marisqueros
  - Zonas de extracción de equinodermos

FUENTE	COINCIDENCIAS
CALADEROS DE PESCA	Sin coincidencias
MOLUSCOS BIVALVOS Y OTROS INVERTEBRADOS MARINOS	GAL 11/07 Enseada de Baiona. Clase B
BANCOS MARISQUEROS	Sin coincidencias
EQUINODERMOS	Sin coincidencias

### 3.9. HUMEDALES PROTEGIDOS DE GALICIA

El Real Decreto 127/2008 del 5 de junio, por el que se desenvuelve el régimen jurídico de los humedales protegidos de Galicia y se crea el Inventario de Humedales de Galicia, regula este tipo de espacios.

De la consulta de la citada normativa en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ningún Humedal Protegido de Galicia.

### 3.10. ESPACIOS NATURALES (PHGC)

El Plan Hidrológico de Galicia – Costa, aprobado por el Real Decreto 11/2016, del 22 de enero, establece una serie de espacios naturales de interés.

De la consulta de la citada normativa en relación a dichos espacios, se concluye que el puerto de Panxón, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ningún espacio natural inventariado en el Plan Hidrológico de Galicia – Costa.

### 3.11. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL

Tras la consulta del Anexo: “*Catálogo complementario de Bienes Culturales, Naturales y Paisajísticos sujetos a protección*” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

vigentes del Concello de Nigrán, se comprueba que no existen elementos inventariados dentro de la zona de servicio, si bien existen una serie de elementos catalogados que se ubican en las proximidades de la misma. Dichos elementos se enumeran a continuación:

- Bienes Naturales y Paisajísticos
  - Costas y Playas: Área costera ubicada entre la playa de A Madorra y el puerto de Panxón, donde se ubica el “Castro de Panxón”
- Bienes Culturales: Yacimientos Arqueológicos y Castros
  - “Castro de Panxón”

## 4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

### 4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Panxón, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento en su Texto Refundido (en adelante NSP), aprobadas definitivamente el 16 de mayo de 1991 (BOP 23/11/1991).

Las NSP regulan el sistema portuario en el artículo 3.3.1. de su normativa urbanística, remitiendo su ordenación al correspondiente plan especial a formular por el organismo competente en base a la legislación sectorial de aplicación.

### 4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

El Plan de Ordenación del Litoral (en adelante POL) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 20/2011, de 10 de febrero y su ámbito de aplicación incluye el puerto de Panxón.

El POL divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación en distintas áreas, según se indica en el capítulo II- definiciones, sección I- áreas del POL que dice:

#### 1. Subsección I- áreas continuas:

*Son las zonas en las que se divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, articulándose en tres grandes áreas: el área de protección ambiental, el área de mejora ambiental y paisajística y el área de Ordenación.*

*Artículo 9. Protección ambiental: Recoge las áreas que, en atención a sus características naturales singulares, así como aquellas relacionadas con las formas y procesos litorales,*

*son merecedoras de una especial protección. Éstas se agrupan, a su vez, en protección intermareal y protección costera.*

*Artículo 10. Protección intermareal: Son las áreas, recogidas en la cartografía, en las que el escenario costero se prolonga por rías y estuarios, generando formas asociadas a las dinámicas fluvio-marinas, compartiendo sus mismas características y valores de conservación.*

*Engloba los espacios de elevado valor natural y ambiental que albergan las llanuras intermareales, así como las marismas altas y bajas.*

*Artículo 11. Protección costera: Son las áreas, recogidas en la cartografía, que conforman los elementos más singulares y representativos del escenario costero, incluyendo significativos valores ambientales que deben ser objeto de conservación.*

*Engloba espacios de elevado valor natural y ambiental así como paisajístico, en concreto, las geoformas rocosas (acantilados, islas e islotes) y los sistemas playa- duna junto con las formaciones vegetales costeras asociadas. Del mismo modo se incluyen en esta categoría los espacios afectados por las dinámicas litorales.*

*Artículo 12. Mejora ambiental y paisajística: Las áreas de mejora ambiental y paisajística, recogidas en la cartografía, abarcan el territorio comprendido entre la costa y los primeros ejes y espacios que articulaban el modelo de organización tradicional, incluyendo de este modo el paisaje litoral próximo a la costa.*

*Engloba, por tanto, las llanuras, las vertientes litorales y el espacio rural más directamente asociado al mar. Constituye, en la mayor parte de los casos, las áreas sometidas durante las últimas décadas a la mayor presión antrópica, en las que se hace necesario conservar y, en su caso, recuperar su calidad ambiental y paisajística preservándola de inadecuados procesos de ocupación edificatoria, especialmente aquellos dispersos, difusos e incoherentes con el modelo territorial propuesto.*

*Artículo 13. Ordenación: Las áreas de Ordenación, recogidas en la cartografía, abarcan las planicies costeras y laderas o montes de transición situados tras el frente litoral en las que, en la mayoría de las ocasiones, se pueden encontrar asentamientos ligados visualmente o funcionalmente a los paisajes litorales.*

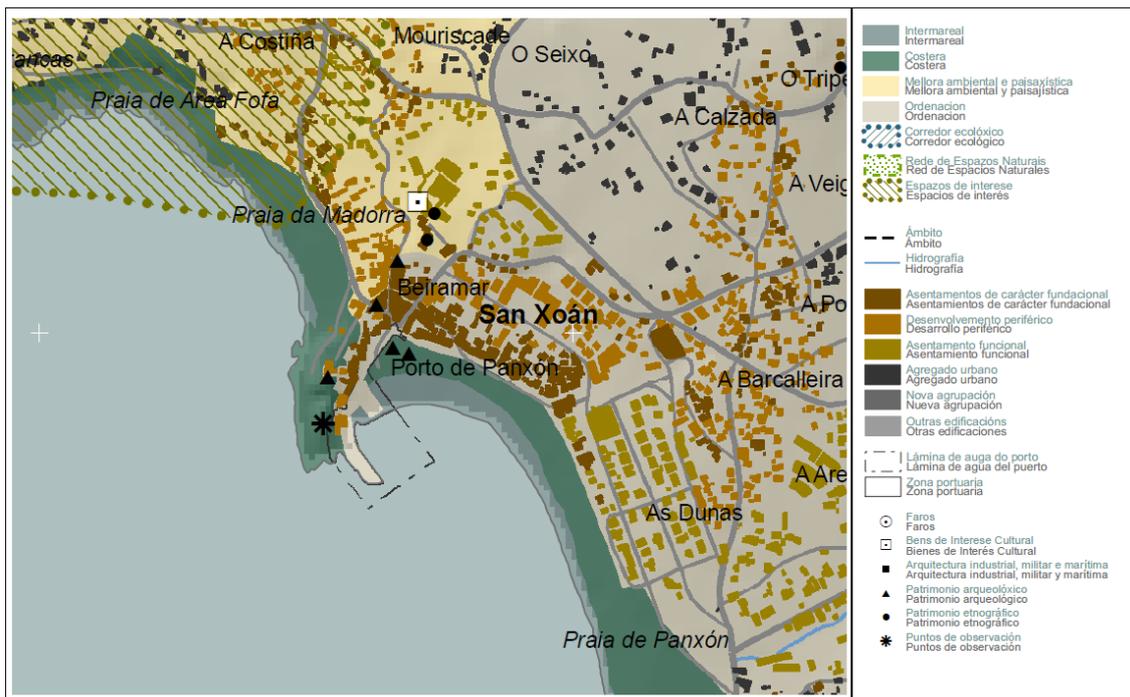
## **2. Subsección II- áreas discontinuas:**

*Se definen como áreas de carácter territorial que, en atención a su especial fragilidad o valor, o por servir como elementos de conexión tanto desde el punto de vista natural como cultural, han sido identificadas como espacios necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Dentro de estas áreas se distinguen: corredores, espacios de interés y Red de Espacios Naturales de Galicia.*

Los terrenos incluidos en la delimitación de los espacios y usos portuarios en el puerto de Panxón están incluidos casi en su totalidad en el área de ordenación, según se refleja en el plano BO06 del Modelo Territorial de la Información gráfica del POL. Los terrenos excluidos del área de ordenación son:

- El pequeño fragmento de playa ubicada al este del muelle – varadero y la zona rocosa situada al oeste del dique de abrigo que se clasifican como áreas de protección costera
- Las zonas donde tiene influencia la subida y bajada de la marea alrededor del muelle – varadero que son clasificadas como de protección intermareal

En relación a la adaptación de la presente DEUP al Plan de Ordenación del Litoral cabe señalar que en la Normativa del POL, *Título IV. Normas generales, Capítulo I. Usos, Sección 1. Regulación de usos con carácter general, Artículo 46. Usos y actividades*, se regulan los usos y actividades admisibles en los suelos no sometidos a procesos de urbanización. En el epígrafe 3.D de dicho artículo se indica que los usos y actividades admisibles en el dominio público portuario serán los previstos en su legislación estatal reguladora. Teniendo en cuenta que los usos previstos en la presente DEUP se encuentran dentro de los previstos en su legislación estatal reguladora, se justifica la coherencia de la misma con las previsiones del POL.



Fragmento del plano del POL- Modelo territorial BO06  
(Fuente: Plan de Ordenación do Litoral de Galicia / Xunta de Galicia)

### 4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT) se aprueban definitivamente según Decreto 19/2011 de 10 de febrero.

Las Directrices tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio: las regiones y áreas urbanas, las ciudades medias, los nodos para el equilibrio del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, las rías gallegas, el litoral, el patrimonio cultural, el paisaje, el espacio agrario y forestal..., y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo económico.

Según lo indicado en el apartado 2, el sistema de asentamientos y las infraestructuras básicas subapartado 2.11- infraestructuras y equipamientos de modelo territorial: Galicia en red y vectores ambientales en el punto 2.11.4- las infraestructuras portuarias de las DOT dice:

*“Las DOT consideran de gran importancia las siguientes líneas de actuación:*

*Avanzar en la constitución de un modelo de gestión de los espacios portuarios y de las actividades portuarias que en ellos se realizan de acuerdo con la legislación estatal, y la autonómica en el resto de instalaciones portuarias que no fueron clasificadas como de interés general. Partiendo de este contexto, la Administración Autonómica debe apostar por asumir mayor protagonismo en la gestión de los puertos gallego de tal forma que, a través de la competencia cooperativa y de la coordinación se afiance su posición en los mercados internacionales y se incentive la presencia conjunta en los foros más relevantes.*

*Además, la densa red de medianos y pequeños puertos que se distribuyen por todo el litoral de la Comunidad constituye una infraestructura de enorme valor que proporciona a numerosas pequeñas ciudades y villas una gran oportunidad para realizar una oferta singular que fortalezca su atractivo como espacios turísticos, residenciales y de acogida de actividades económicas”.*

## **5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS**

### **5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.**

Se desarrollan actualmente en el puerto de Panxón una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias.

Para ello es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización, y cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer a su acondicionamiento o ampliación.

#### **5.1.1. Actividad pesquera**

Del análisis de la evolución de la actividad pesquera en el puerto se deduce que el volumen de capturas descargadas se han mantenido entre 230 y 360 Tn durante los últimos 10 años entre los puertos de Baiona y Panxón.

La actividad pesquera se encuentra totalmente consolidada en el puerto y es un motor socioeconómico importante en el municipio de Nigrán. Por ello, resulta necesario delimitar los espacios necesarios para el desarrollo operativo de estas actividades.

#### **5.1.2. Navegación recreativa y actividades náuticas deportivas**

Dadas las buenas condiciones que ofrece la ría, y el auge de los deportes náuticos la actividad náutico-deportiva se ha consolidado en el puerto.

Dado el elevado número de usuarios que conlleva este uso, es necesario favorecer una zonificación funcional y eficaz que no interfiera en el resto de las actividades portuarias.

#### **5.1.3. Actividades complementarias**

Las actividades de pesca, náutico-deportivas y de pasajeros necesitan espacios e instalaciones para el desarrollo de actividades de carácter complementario como talleres de reparación, almacenes, avituallamiento, áreas de estacionamiento, etc., así como todos aquellos usos que supongan un fortalecimiento de la actividad portuaria y del propio puerto de Panxón.

#### **5.1.4. Integración puerto ciudad**

La ordenación funcional del núcleo y del puerto y su zona de contacto ha de garantizar tanto el desarrollo funcional de las distintas actividades portuarias, como la cohesión y permeabilidad de ambos tejidos, definiendo tanto los límites como los espacios de transición entre ellos.

Estas zonas de transición se presentan, por tanto, como espacios de oportunidad para el desarrollo de actividades de naturaleza cultural, recreativa, hostelera, etc. que, dando servicio tanto a los usuarios del puerto como al resto de la población del núcleo, contribuyan a favorecer la interacción puerto-ciudad.

### **5.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS**

Con el fin de proceder a una asignación concreta de usos a cada una de las zonas del puerto se establece a priori una clasificación de usos de la zona de servicio. Se determinan 6 usos básicos en la zona terrestre del puerto, de acuerdo con las determinaciones del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

#### **5.2.1. Uso infraestructuras básicas del puerto**

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el acceso y abrigo del puerto, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

#### **5.2.2. Uso pesquero**

Comprende las actividades relacionadas con la pesca y acuicultura, incluyendo el desembarco de capturas desde los buques y su posterior manipulación, almacenaje y comercialización, así como la prestación de los servicios necesarios para las flotas y cualquier actividad complementaria del sector.

#### **5.2.3. Uso náutico-deportivo**

Comprende las actividades náutico-deportivas, que consisten en la navegación de recreo, pero incluyen la prestación de los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de tal actividad, como oficinas de gestión, escuelas de deportes náuticos, etc. y cualquier actividad complementaria del sector. Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de estos complementos, se consideran admisibles también las actividades

de restauración al servicio del uso principal náutico deportivo, la venta pormenorizada de útiles de navegación, el espacio de varada para embarcaciones, etc.

#### **5.2.4. Uso mixto**

Es el que se asigna al espacio utilizado tanto para actividades pesqueras como náutico – deportivas, incluyendo los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades.

#### **5.2.5. Uso actividades complementarias portuarias**

De acuerdo con el artículo 72 del TRLPEMM, en el dominio público portuario se permitirán los usos complementarios o auxiliares de los usos portuarios comerciales, pesqueros y náutico-deportivos, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.

Por lo tanto, en las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, construcción y reparación naval y sus suministros, efectos navales, cetáceas, viveros, acuicultura transformación y manipulación de la pesca, avituallamiento, comercial y distribución, ocio y hostelería, aparcamiento, etc.

#### **5.2.6. Uso integración puerto-ciudad**

Es el destinado a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales no estrictamente portuarias, siempre que no se perjudique el desarrollo futuro del puerto y las operaciones de tráfico portuario y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico.

## **6. DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS**

A continuación se determina en relación con el contenido del Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante la justificación de la necesidad o conveniencia de los usos que se proponen en el expediente de propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios.

### **6.1. USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS**

#### **Extensión del área**

Se asigna este uso a los viales principales de acceso y comunicación del puerto que estructuran la movilidad asociada al mismo, incluido el paseo de madera y la rampa de acceso a la playa. Asimismo, se incluye en este uso el dique de abrigo del puerto.

La superficie total destinada al área de infraestructuras básicas es de 3.240 m<sup>2</sup>.

#### **Justificación de su uso.**

Tal y como se describe en la definición, las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el acceso y abrigo del puerto, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y efectividad.

### **6.2. USO PESQUERO**

#### **Extensión del área**

Comprende la alineación del muelle adosada al dique de abrigo que presenta una superficie total de 432 m<sup>2</sup>.

#### **Justificación de su uso**

En los espacios descritos tienen lugar las actividades vinculadas a la actividad pesquera, estableciendo una zona claramente diferenciada respecto al resto de las actividades portuarias, de modo que se favorece una distribución funcional y la ausencia de interferencias entre las distintas actividades.

### **6.3. USO NÁUTICO-DEPORTIVO**

#### **Extensión del área**

Se asigna este uso a las actuales instalaciones náutico – deportivas del Club Náutico de Panxón ubicadas en la parte exterior del dique, en la zona oeste del puerto.

La superficie total ocupada por este uso es de 1.107 m<sup>2</sup>.

#### **Justificación de su uso**

La asignación de este uso contribuye a la consolidación de la actividad en la zona de servicio del puerto en respuesta a la demanda existente. Su ubicación, claramente diferenciada del resto de las actividades portuarias, favorece la ausencia de interferencias con las mismas.

### **6.4. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO**

#### **Extensión del área**

Se asigna este uso tanto a la rampa anexa al dique de abrigo, como a la rampa de varada central, utilizadas frecuentemente tanto por embarcaciones de tipo pesquero como náutico – deportivo.

La superficie total ocupada por este uso es de 1.469 m<sup>2</sup>.

#### **Justificación de su uso**

Las rampas citadas están relacionadas con el área de actividades complementarias portuarias, donde se ubican los servicios auxiliares para el mantenimiento de las embarcaciones y el adecuado desarrollo de la actividad portuaria, tanto pesquera como náutico – deportiva.

### **6.5. USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS**

#### **Extensión del área**

El área de usos complementarios se sitúa de forma anexa a las distintas áreas funcionales, conforme a su naturaleza de zonas de actividades de servicio complementario a las principales.

En este sentido, comprende la explanada anexa a la rampa de varada hasta el límite con el vial del puerto. En la actualidad esta área está destinada al aparcamiento de vehículos.

La superficie total destinada a la zona de actividades complementarias es de 835 m<sup>2</sup>.

### Justificación de su uso

Se trata de zonas que en la actualidad poseen usos y servicios diversos, complementarios a las actividades desarrolladas en el puerto y que por su ubicación se consideran ideales para el establecimiento de actividades que complementen los servicios que se prestan a los usuarios del puerto.

## 6.6. USO INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD

### Extensión del área

La superficie asignada a este uso se desarrolla en los espacios localizados entre las edificaciones colindantes con el puerto y el vial principal de acceso. Se trata de zonas peatonales que constituyen uno de los principales espacios de esparcimiento para la población y en las que además se sitúan con frecuencia terrazas de locales de hostelería.

La superficie total destinada a este uso es de 1.197 m<sup>2</sup>.

### Justificación de su uso

Esta superficie es un espacio de oportunidad para resolver la transición entre el puerto y el núcleo como zona de convivencia lúdica y recreativa a disposición de los ciudadanos y de los usuarios del puerto.

## 6.7. CUADRO RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen las superficies terrestres asignadas a cada uso diferenciado en base a la zonificación funcional descrita en los apartados precedentes.

PUERTO DE PANXÓN	
USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	3.240
PESQUERO	432
NÁUTICO – DEPORTIVO	1.107
MIXTO PESQUERO Y NÁUTICO – DEPORTIVO	1.469
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	835
INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD	1.197
<b>TOTAL ZONA TERRESTRE</b>	<b>8.280</b>

## 6.8. CONDICIONES ESPECIALES DE USO

La ordenación funcional de la zona de servicio debe garantizar la flexibilidad necesaria para optimizar el desarrollo y la gestión de las distintas actividades portuarias, tanto usuales como eventuales.

En este sentido, si bien se delimitan áreas funcionales a las que se les asigna un uso concreto, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones podrán situarse en cualquiera de las zonas funcionales del puerto y abastecer a la flota asociada a cualquier actividad portuaria.

Su localización se justificará en base a su adecuación funcional para dar servicio al mayor número de embarcaciones.

- Las embarcaciones oficiales, en coherencia con la naturaleza de su actividad, podrán atracar en cualquier zona del puerto independientemente del uso que tenga asignado.

Del mismo modo, las oficinas e instalaciones de los organismos oficiales podrán situarse en cualquier zona funcional del puerto.

## 7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA

La delimitación de la zona de servicio propuesta en la presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios comprende el conjunto de áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el presente documento. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

La actual zona de servicio del puerto de Panxón se corresponde con la transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 3214/1982 y su posterior regularización reflejada en el Acta del 4 de mayo de 2012.

Mediante el Acta de regularización emitida el 4 de mayo de 2012, se actualiza la delimitación de los terrenos ocupados por el puerto respecto a los transferidos al haberse delimitado una nueva línea de deslinde.

El límite interior de la zona de servicio coincide con el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT). Cabe señalar que, conforme a la consulta realizada a la Demarcación de Costas en Galicia, este deslinde se encuentra delimitado oficialmente mediante la OM con fecha 26/05/2004.

Respecto de la concesión administrativa de ocupación de 12 m<sup>2</sup> de terrenos de la zona marítimo -terrestre de porto de Panxón para a construcción del mercado municipal de abastos (expediente 13-27-41-C-2), título que fue otorgado para su construcción al Ayuntamiento de Nigrán por orden del 06/02/1941 y transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia mediante el Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, sobre el traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, teniendo en cuenta que la concesión abarca una mínima parte de la edificación, que dicha parcela no es lindante en la actualidad con la zona de servicio del porto transferida, ni tampoco es actualmente Dominio Público Marítimo Terrestre, no poseyendo interese hoy en día para los fines portuarios específicos, se considerando innecesaria su permanencia en el dominio público adscrito a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En los anexos a la presente memoria se adjunta copia de los planos de deslinde oficial del DPMT y copia de las actas de transferencia y regularización.

### **7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE**

Se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio terrestre del puerto de Panxón, con una superficie de 8.280 m<sup>2</sup>.

### **7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO**

Se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio de aguas del puerto de Panxón, con una superficie de 22.368 m<sup>2</sup>.

## **8. EFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES**

### **8.1. ALCANCE Y EFECTOS**

1º.- Los dos contenidos básicos del presente trabajo son la delimitación de la zona de servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental de la delimitación, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la zona de servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la zona de servicio, no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos

Portuarios, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida.

- 2<sup>a</sup>.- La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas. No obstante Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.
- 3<sup>a</sup>.- La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios en las diversas áreas de la zona de servicio, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación cuando la superficie de un área de usos básicos modificada exceda de un 15% del área original.
- 4<sup>a</sup>.- La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, siempre que no se varíen los usos básicos del área.
- 5<sup>a</sup>.- La disposición de las infraestructuras básicas portuarias podrán variar en función de la demanda de uso, así como la superficie destinada a dichas instalaciones.

## **8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

- 1<sup>o</sup>.- Las determinaciones de la presente DEUP tendrán vigencia hasta que sea modificada o anulada.
- 2<sup>o</sup>.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular, se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico en más del 15% de la superficie destinada al mismo.

Las modificaciones que tengan carácter sustancial se someterán al mismo procedimiento de aprobación de la DEUP.

3º.- Se consideran modificaciones no sustanciales de la DEUP aquéllas producidas dentro de la zona de servicio del puerto, motivada por razones de explotación portuaria, que no supongan una alteración significativa de la delimitación interna de las zonas funcionales del puerto.

A tal efecto, tendrá la consideración de alteración significativa aquélla que suponga una modificación individual o acumulada superior al 15% de la superficie asignada a un determinado uso, salvo que afecte a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, en cuyo caso tendrá el carácter de alteración significativa.

También tendrá el carácter de modificación no sustancial la incorporación al espacio de tierra de las ampliaciones de infraestructuras e instalaciones portuarias que sean complementarias de las ya existentes, así como las consecuencias que tenga dicha incorporación en el espacio de agua y en las zonas en las que se divide, siempre que se sitúen dentro de la zona de servicio del puerto.

Las modificaciones no sustanciales de la DEUP serán aprobadas por la consellería competente en materia de puertos, a propuesta de Portos de Galicia, previo informe de las Administraciones urbanísticas si afectara a sus competencias.

4º.- El desarrollo de los proyectos de obras portuarias contempladas en esta DEUP se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aun cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la zona de servicio en su linde con los particulares.

Para la ejecución de obras de infraestructura portuaria o de ampliación sobre espacios de agua de los puertos existentes no será necesario que dichas obras estén contempladas en la DEUP, siempre que se realicen dentro de la zona de servicio del puerto, se hallen incluidas, cuando proceda, en el Plan Director de Infraestructuras. En estos casos, se deberá dar audiencia a la autoridad autonómica competente en materia de ordenación del territorio.

### **8.3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.2 del TRLPEMM, el documento de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios tiene carácter supletorio del plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto en lo que a la legitimación de obras en la zona portuaria se refiere.

Mientras no entre en vigor el correspondiente plan especial del puerto se aplicarán con carácter transitorio las siguientes disposiciones:

- 1º.- Gestión y tutela de la zona de servicio del puerto: En la zona de servicio del puerto serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Cualquier actuación en el suelo urbano portuario deberá contar con la previa concesión o autorización, según sea el caso, de los Organismos Portuarios competentes.
- 2º.- Usos permitidos y prohibidos: Los indicados en la legislación vigente en materia de puertos.
- 3º.- Altura: La máxima altura de coronación de las edificaciones será de 12 metros, exceptuándose de esta limitación aquellas instalaciones singulares destinadas al servicio del puerto, tales como depósitos, silos, torres de alumbrado y balizamiento, etc.
- 4º.- Normas estéticas: Las edificaciones deberán integrarse estéticamente en el conjunto del puerto, sin provocar rupturas con el entorno por diseño, color, remates, etc.

Santiago de Compostela, julio de 2017

Jefe del Departamento  
de Planificación Portuaria



Andrés Cervantes Refojos  
Ingeniero de Caminos, C. y P.

Jefa de Área de Explotación y  
Planificación Portuaria



Ana Isabel Calzadilla Bouzón  
Ingeniera de Caminos, C. y P.

**ANEXOS**

---



## **ANEXOS**

---

ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y REGULARIZACIÓN

ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO

ANEXO Nº 5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

---

## ANEXO Nº1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

---



## INDICE

---

1.	EVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.....	1
2.	SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO .....	6

---

## 1. EVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Fuentes: Portos de Galicia y POL (Xunta de Galicia)



2002



2002



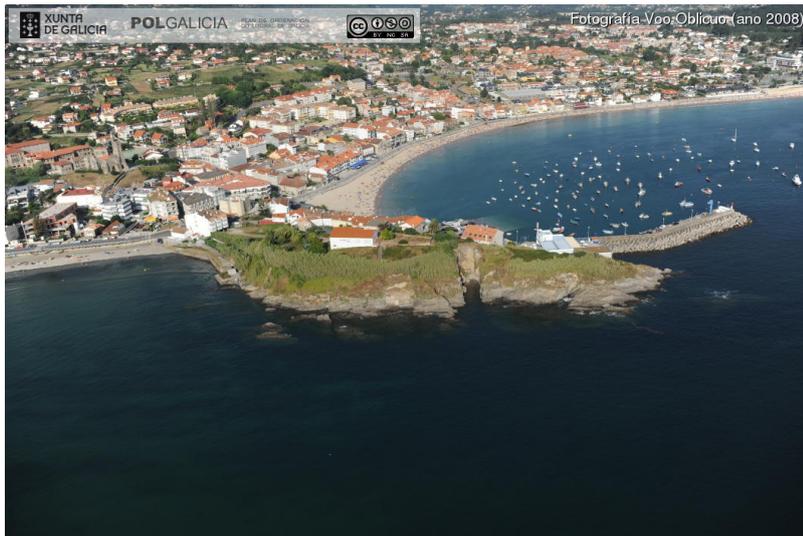
2007



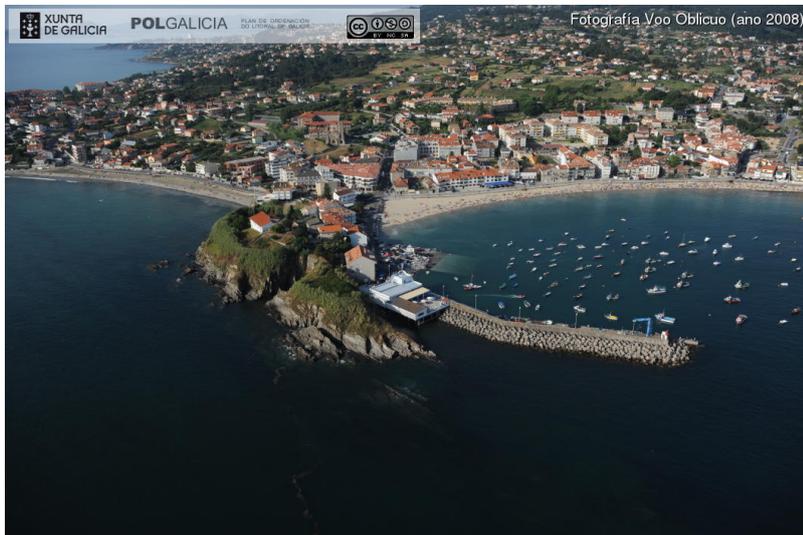
2007



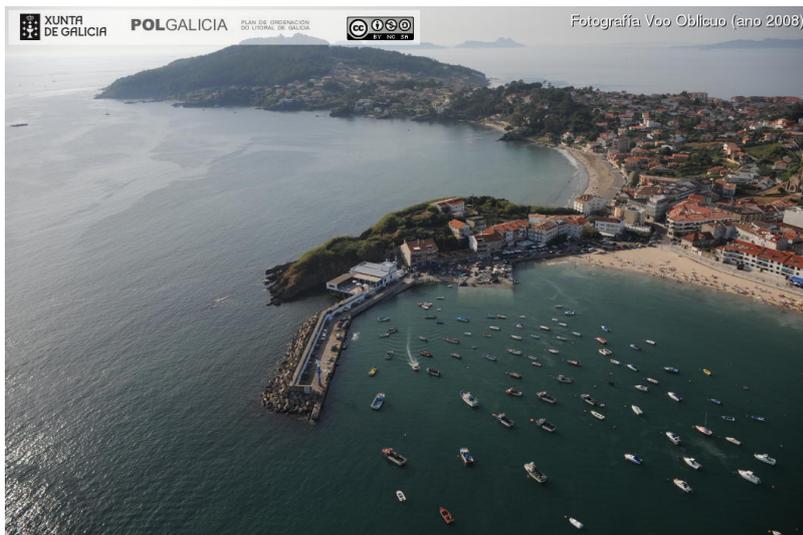
2007



2008



2008



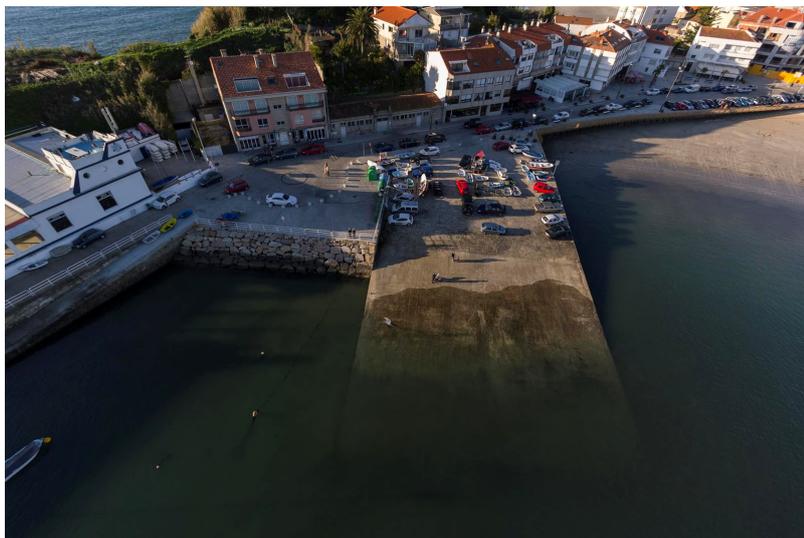
2008



2013



2013



2013



2013



2013



2013

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO



Vial principal del puerto



Rampa de acceso a la playa



Terrazas de hostelería



Vial principal del puerto



Paseo de madera



Paseo de madera



Mercado municipal



Rampa principal



Rampa principal



Club Náutico



Club Náutico



Muelle principal



Dársena



Vial portuario y rampa anexa al dique



Línea de atraque y muelle principal

**ANEXO Nº2: DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO – TERRESTRE**

---



VERTICE	X	Y	Z	DIST.	ANGULO
302	514671.088	4665005.919	5.500	18	3972 41.919
351	514707.370	4665084.943	4.900	18	3419 72.910
352	514714.320	4665081.943	4.900	18	6231 4.375
353	514715.778	4665086.008	4.900	18	1782 12.957
354	514728.378	4665083.048	4.910	18	2800 44.279
355	514730.205	4665087.763	5.120	18	4686 14.162
356	514714.206	4665081.333	5.982	18	9824 31.915
357	514799.433	4665082.478	5.138	18	
Total Distancia					156.977
Total Acumulado					9366.394


**Ministerio de Medio Ambiente**  
**Dirección General de Costas**  
**DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA**  
**SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA**  
**SERVICIO DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO**  
**DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE**  
**TRAMO**  
 De limite T.M. de Vigo hasta limite T.M. de Gondomar

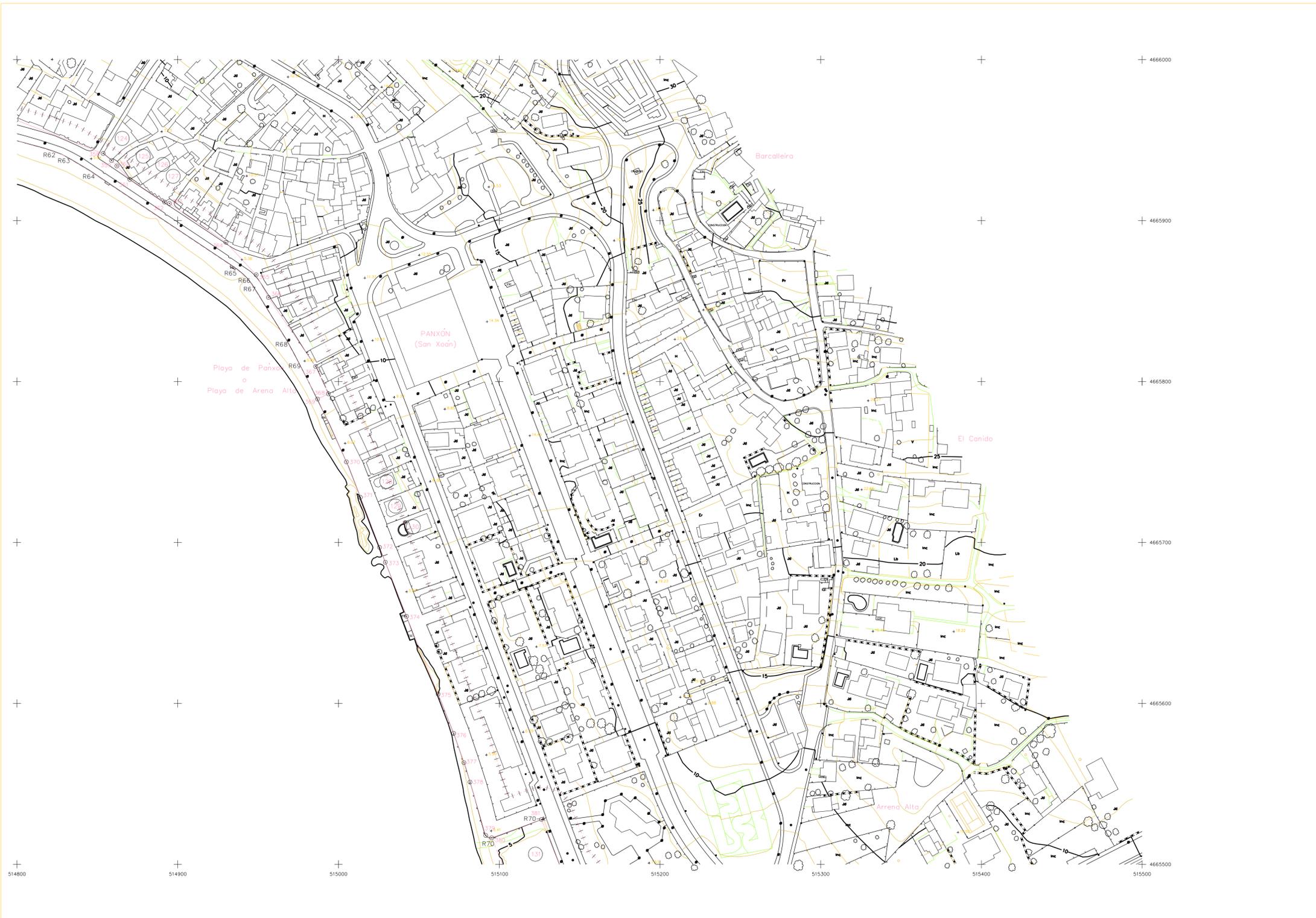
Término Municipal de : NIGRAN

INFORMACION CARTOGRAFICA	GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS																		
PROYECCION Y COORDENADAS U.T.M. - HUSO VUELO FOTOGRAFICO REALIZADO EN FEBRERO DE 1996 APOYO DE CAMPO REALIZADO EN MARZO DE 1996 RESTITUCION Y DIBUJO REALIZADO EN ABRIL DE 1996 COTA REFERENCIAL DE MAREAS BAJAMAR-VIVA EQUINOCCIAL RESPETO AL NIVEL MEDIO DEL MAR DE ALICANTE .... M.	<table border="1"> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>666-5-63.666-3-66.666-5-62</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td></td></tr> <tr><td>666-1-64.666-1-65</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>665-5-65</td><td></td><td></td></tr> </table>	16	17	18	666-5-63.666-3-66.666-5-62			19	20		666-1-64.666-1-65			21			665-5-65		
16	17	18																	
666-5-63.666-3-66.666-5-62																			
19	20																		
666-1-64.666-1-65																			
21																			
665-5-65																			
<b>VERTICES RED DE APOYO</b> BASE Nº X Y Z	REF. EXPTE ESCALA 1/1.000 HOJA Nº 3-19																		
<b>SIGNOS CONVENCIONALES</b> LINEA DE AGUA LINEA DE RIBERA DE MAR LINEA DE TRANSITO LINEA DE DESLINDE LINEA DE LIMITE DE PROTECCION LINEA DE DESLINDES ANTIGUOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD	HITOS VERTICES RED GEODESICA VERTICES REPLANTO LINEA LIMITE PARCELAS COLINDANTES LINEA PERIMETRO CONCESIONES S.U. SUELO URBANO S.N.U. SUELO NO URBANO																		

VERTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE						VERTICES DE LA RIBERA DEL MAR				
VERTICE	X	Y	Z	DIST.	ANGULO	VERTICE	X	Y	DIST.	ANGULO
320	514600.989	4665011.406	8.000	36	3055 28.332	41	514551.620	4665027.816	18	7522 19.895
321	514536.694	4665095.532	4.887	36	4941 38.814	42	514564.471	4665008.128	18	2291 23.812
322	514518.334	4665061.903	5.124	36	4282 10.770	43	514577.211	4665011.697	18	1453 8.851
323	514512.238	4665064.435	6.406	36	7381 16.128	44	514582.263	4665090.443	18	1361 69.885
324	514519.004	4665081.860	8.000	36	10712 22.860	45	514624.571	4665274.628	18	6645 12.280
325	514511.347	4665086.460	8.000	36	4628 4.886	46	514634.884	4665332.010	18	2704 70.911
326	514542.633	4665077.952	8.878	36	6905 35.266	47	514637.307	4665326.463	18	1564 51.793
327	514515.440	4665055.341	6.878	36	6301 47.865	48	514639.333	4665446.578	18	4897 11.04
328	514528.059	4665009.128	1.975	36	8425 10.435	49	514630.844	4665857.579	18	2882 51.176
329	514514.514	4665000.508	8.000	36	7893 6.703	50	514623.881	4665886.943	18	2733 22.264
330	514541.003	4665003.971	8.000	36	2616 6.986	51	514608.055	4665914.602	18	3689 132.43
331	514539.131	4665009.140	9.987	36	4669 6.844	52	514616.464	4665934.029	18	2539 7.805
332	514538.131	4665014.114	9.000	36	4681 2.167	53	514620.716	4665949.689	18	4444 27.581
333	514540.305	4665022.505	7.875	36	4681 2.167	54	514633.577	4665958.029	18	4444 27.581
334	514541.236	4665024.451	7.274	36	3777 2.911	55	514661.527	4665984.271	18	7315 4.538
335	514542.437	4665026.294	4.868	36	4681 2.167	56	514656.814	4665990.709	18	7608 14.213
336	514548.206	4665026.832	5.560	36	2752 5.919	57	514671.289	4665992.832	18	5454 6.813
337	514549.486	4665028.115	5.437	36	2385 6.178	58	514683.022	4665984.780	18	7267 5.572
338	514548.136	4665034.287	7.588	36	8058 2.029	59	514686.601	4665989.400	18	10824 24.714
339	514547.627	4665037.723	8.264	36	8058 2.029	60	514700.205	4665976.824	18	10824 24.714
340	514549.816	4665041.080	8.681	36	7658 4.908	61	514718.011	4665972.245	18	10824 24.714
341	514550.248	4665044.477	8.330	36	5267 13.808					
342	514557.232	4665055.232	4.842	36	5457 8.825					
343	514557.530	4665058.270	4.945	36	5482 3.268					
344	514557.632	4665061.042	4.675	36	4903 2.769					
345	514561.644	4665059.531	4.960	36	4860 4.268					
346	514566.481	4665057.421	4.900	36	4817 4.344					
347	514570.132	4665064.528	4.960	36	4903 5.891					
348	514574.881	4665063.344	4.980	36	4774 5.025					
349	514574.695	4665065.369	4.980	36	5830 3.829					
350	514571.426	4665066.844	5.220	36	5187 21.363					
351	514585.790	4665095.049	5.149	36	6432 8.745					
352	514589.753	4665092.844	5.120	36	6106 16.331					
353	514597.192	4665097.382	5.056	36	5095 16.331					
354	514592.388	4665094.453	5.100	36	4728 25.445					
355	514597.899	4665099.500	5.050	36	7561 12.808					
356	514609.007	4665094.547	4.778	36	7561 12.808					
357	514610.368	4665066.259	4.893	36	8369 13.773					
358	514611.628	4665070.874	4.978	36	8369 13.773					
359	514618.557	4665080.683	5.025	36	8075 8.964					
360	514616.729	4665095.150	4.850	36	8083 14.802					
361	514622.133	4665096.019	4.800	36	3749 5.266					
362	514622.925	4665094.132	3.088	36	9279 2.155					
363	514639.728	4665098.082	5.280	36	7713 16.378					
Total Distancia					551.919					
Total Acumulado					9149.271					

**EXAMINADO Y CONFORME**  
 EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS  
 EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS  
 de de 1.99  
 Fdo. JUAN MERLOS ALARCÓN Fdo. JOSÉ ANTONIO RUEDA CRESPO

ESCALA 1 / 1.000  
 No EXPEDIENTE  
 DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA  
 SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA  
 HOJA Nº 3-19



Ministerio de Medio Ambiente  
Dirección General de Costas

**DEMARCAción DE COSTAS EN GALICIA**  
SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA  
SERVICIO DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

**DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE**  
TRAMO  
De límite T.M. de Vigo hasta límite T.M. de Gondomar

Término Municipal de : NIGRÁN

**INFORMACION CARTOGRAFICA**

PROYECCION Y COORDENADAS U.T.M. - H30  
VUELO FOTOGRAFICO REALIZADO EN FEBRERO DE 1996  
APOYO Y DIBUJO REALIZADO EN MARZO DE 1996  
RESTITUCION Y DIBUJO REALIZADO EN ABRIL DE 1996  
COTA REFERENCIAL DE MAREAS BAJAMAR-VIVA EQUINOCCIAL  
RESPECTO AL NIVEL MEDIO DEL MAR DE ALCANTIL ... M.

**VERTICES RED DE APOYO**

BASE Nº X Y Z

**GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS**

17	18
19	20
21	22

REF. EXPTE

ESCALA 1/1.000 HOJA Nº 3-20

ESCALA GRAFICA

0 10 20 30 40 50 m

**SIGNOS CONVENCIONALES**

—	LINEA DE AGUA	⊙	HITOS	---	LINEA PERIMETRO CONCESIONES
- - -	LINEA DE RIBERA DE MAR	⊗	VERTICES RED GEODESICA	---	S.U. SUELO URBANO
---	LINEA DE TRANSITO	⊕	VERTICES REPLANTO	---	S.N.U. SUELO NO URBANO
---	LINEA DE DESLINDE				
---	LINEA DE LIMITE DE PROTECCION				
---	LINEA DE DESLINDES ANTIGUOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD				

**VERTICES DE LA POSICIONAL DEL DESLINDE**

VERTICE	X	Y	Z	DIST.	ANGULO
357	514799.433	4665962.478	5.138	44.2891	57.790
358	514853.575	4665941.738	5.211	44.2945	6.949
359	514858.835	4665937.351	5.200	44.5420	3.334
360	514862.139	4665936.905	5.200	44.5201	15.841
361	514870.183	4665925.641	5.200	44.7471	25.855
362	514889.849	4665911.532	5.200	44.9734	3.330
363	514898.848	4665910.641	5.200	44.9144	42.810
364	514924.972	4665886.517	5.400	44.6230	27.906
365	514948.789	4665866.532	5.380	44.2834	15.974
366	514956.422	4665853.300	4.900	44.9963	52.356
367	514985.820	4665809.340	5.890	44.2701	18.492
368	514992.707	4665792.293	5.700	44.2654	7.842
369	514988.992	4665788.138	5.700	44.9679	42.874
370	515004.842	4665750.092	5.779	44.6083	24.900
371	515021.499	4665733.456	6.483	44.9724	33.969
372	515033.810	4665703.290	7.668	44.9424	14.810
373	515029.149	4665687.741	5.562	44.2666	36.139
374	515046.312	4665654.084	5.621	44.9791	28.386
375	515061.985	4665605.824	4.793	44.3077	52.116
376	515071.870	4665581.587	5.197	44.3025	19.815
377	515076.966	4665563.163	5.308	44.5418	12.628
378	515081.869	4665551.120	5.354	44.7710	34.877
379	515091.635	4665517.951	5.281	44.8278	3.869
380	515098.328	4665516.500	5.327	44.6273	33.035
381	515126.345	4665527.872	6.203		
Total Distancia					608.486
Total Acumulado					9974.880

**VERTICES DE LA RIBERA DEL MAR**

VERTICE	X	Y	DIST.	ANGULO
61	514716.011	4665972.245	114.3881	106.967
62	514821.036	4665943.475	144.2757	7.686
63	514828.329	4665940.988	134.7880	20.883
64	514845.467	4665930.352	144.6520	109.897
65	514936.962	4665869.494	144.6520	8.409
66	514943.186	4665865.839	144.6520	5.190
67	514946.308	4665859.933	144.6520	40.139
68	514967.568	4665825.646	144.6520	15.279
69	514974.869	4665812.225	144.6520	319.313
70	515095.329	4665516.500	144.6520	33.035
70-A	515126.345	4665527.872		

EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS  
de JUAN MERLOS ALARCON

EXAMINADO Y CONFORME  
de de 1.99

EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS  
de JOSÉ ANTONIO RUEDA CRESPO

ESCALA 1 / 1.000

Nº EXPEDIENTE

DEMARCAción DE COSTAS EN GALICIA

SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA

HOJA Nº 3-20



VERTICE	X	Y	Z	DIST.	ANGULO
343	514629.128	466598.082	5.280	346	96.36
344	514637.961	466606.590	5.500	44	99.92
345	514639.082	466608.066	5.500	44	99.92
346	514638.291	466607.897	5.500	44	99.92
347	514636.539	466601.086	5.600	14	100.4
348	514658.000	466601.293	5.600	14	100.2
349	514647.531	466603.442	6.430	14	100.4
350	514671.088	466605.939	5.500	14	100.2
Total Distancia					60.147
Total Acumulado					9209.417



Ministerio de Medio Ambiente  
Dirección General de Costas

DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA  
SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA  
SERVICIO DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO

DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE  
TRAMO

De límite T.M. de Vigo hasta límite T.M. de Gondomar

Término Municipal de : NIGRAN

INFORMACION CARTOGRAFICA

PROYECCION Y COORDENADAS U.T.M. - HUSO  
VUELO FOTOGRAFICO REALIZADO EN FEBRERO DE 1996  
APOYO DE CAMPO REALIZADO EN MARZO DE 1996  
RESTITUCION Y DIBUJO REALIZADO EN ABRIL DE 1996  
COTA REFERENCIAL DE NIVEL: SEA-BARRAMUN-UNA EQUATORIAL  
RESPECTO AL NIVEL MEDIO DEL MAR DE ALICANTE ... M

GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS

7	6	4
6	7	18
16	17	18
19	20	
666-1-64	666-1-65	

VERTICES RED DE APOYO

BASE Nº X Y Z

REF. EXPT

ESCALA 1/1.000 HOJA Nº 3-17



SIGNOS CONVENCIONALES

- LINEA DE AGUA
- LINEA DE RIBERA DE MAR
- LINEA DE TRANSITO
- LINEA DE DESLINDE
- LINEA DE LIMITE DE PROTECCION
- LINEA DE DESLINDES ANTIGUOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD
- ⊙ HITOS
- ⊕ VERTICES RED GEODESICA
- ⊕ VERTICES REPLANTADO
- LIMITE PARCELAS COLINDANTES
- LINEA PERIMETRO CONCESIONES
- S.U. SUELO URBANO
- S.N.U. SUELO NO URBANO

VERTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE

VERTICE	X	Y	Z	DIST.	ANGULO
275	514081.398	4666483.655	0.000	1623	22.346
276	514163.134	4666484.331	0.000	6479	24.989
277	514128.188	4666489.366	0.754		
Total Distancia					47.315
Total Acumulado					7781.579

VERTICES DE LA RIBERA DEL MAR

VERTICE	X	Y	DIST.	ANGULO	
35	514587.512	466607.148	246	7303	
36	514584.382	466608.059	246	4816	
37	514565.248	466624.045	246	4816	
38	514541.133	466608.163	346	3344	
39	514530.900	466601.982	246	6695	
40	514530.022	466604.817	246	6695	
Total Distancia					1781.579
Total Acumulado					8567.352

278	514182.148	4666500.413	7.954	4485	24.706
279	514202.823	4666487.841	7.850	4485	29.721
279	514231.033	4666477.588	7.770	4485	29.817
279	514257.362	4666464.304	7.570	4485	29.801
280	514277.863	4666450.449	6.841	4485	29.706
280	514303.534	4666437.057	6.860	4485	10.860
281	514308.054	4666428.146	6.288	4485	27.553
281	514335.508	4666422.855	7.137	4485	22.42
281	514350.028	4666419.131	7.234	4485	17.914
281	514326.276	4666414.610	7.425	4485	15.919
281	514317.805	4666401.844	7.101	4485	11.800
281	514316.312	4666390.121	6.394	4485	11.800
281	514322.727	4666384.438	6.766	4485	13.048
281	514333.790	4666371.403	6.946	4485	13.048
281	514325.588	4666348.239	6.668	4485	13.048
281	514346.086	4666341.413	7.171	4485	13.048
281	514448.004	4666340.053	8.139	4485	13.048
281	514447.266	4666301.365	4.787	4485	13.048
281	514440.038	4666296.648	6.510	4485	13.048
281	514502.337	4666288.592	6.500	4485	13.048
281	514555.447	4666186.788	6.720	4485	13.048
281	514566.457	4666153.658	6.720	4485	13.048
281	514589.833	4666177.886	6.600	4485	13.048
281	514575.952	4666131.786	6.600	4485	13.048
281	514560.369	4666101.456	0.000		
Total Distancia					7781.579
Total Acumulado					8567.352

EL INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS EXAMINADO Y CONFORME EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS

Fdo. JUAN MERLOS ALARCÓN de de 1.99 Fdo. JOSÉ ANTONIO RUEDA CRESPO

ESCALA 1 / 1.000  
Nº EXPEDIENTE  
DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA  
SERVICIO DE COSTAS DE PONTEVEDRA  
HOJA Nº 3-17

## **ANEXO Nº3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y REGULARIZACIÓN**

---



COPIA DEL ACTA DE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (19/09/1984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en éste acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a éste Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.

Relación de documentos anejos:

Relación nº1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación nº2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación nº3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación - de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación nº4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL  
M.O.P.U.

EL DIRECTOR GENERAL



Luis Fernando Palao Taboada

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
GALICIA

EL DIRECTOR GENERAL DE  
OBRAS PUBLICAS



José de la Torre



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA**  
 BENITO CORBAL, 37-3.º PONTEVEDRA

LIMITES DE LA ZONA DE SERVICIO DE LOS  
 PUERTOS AFECTOS AL GRUPO

=====

LAS SINAS:

Comprende la explanada, el camino de acceso y la rampa, más una zona de atraque de embarcaciones, sujeta a dragados y con una anchura de 40 m., contados desde los muros laterales de la rampa y desde el umbral.

ISLA DE AROSA:

Zona Norte: Desde el arranque del Dique Muelle de El Xufre, con un resguardo de 30 m. por el lado exterior y de 50 m. por la línea de atraque y con 150 m. desde el final de la obra actual, con el fin de prever la futura ampliación del Dique-muelle del Xufre.

Desde el arranque de la rampa del Naval, hasta un punto situado a 170 m. medidos desde el camino de acceso a dicha rampa en dirección S.E., con el fin de disponer de los terrenos necesarios para la futura Lonja de Contratación, y una línea paralela a la futura línea de atraque/ a 80 m.

Zona Sur: Desde una línea situada a 20 m. del paramente W. del pabta lán de la concesión de Otero y Goday, hasta una línea paralela al muro de ribera a 40 m. y una línea paralela al paramente Este de la rampa a 30 m.

Zona de Cabo Deiro: Dos líneas paralelas a los muros a 20 m., hasta/ una línea situada a 20 m. del frente de la rampa y el camino de acceso.

VILLANUEVA DE AROSA:

Desde Punta Basolla, en 130 m., una línea paralela a 30 m. del espaldón de la 2ª alineación del Dique Muelle, una línea paralela a 50 m./ de la 3ª alineación del Dique-muelle y una línea paralela a 100 m. del Camino de Ribera.



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA**  
 BENITO CORBAL, 37-3.º PONTEVEDRA

SAN MIGUEL DE DEIRO:

Desde el arranque del dique, con un resguardo de 20 m. por ambos lados y por el morro.

C A M B A D O S:

a) Tragove.- Desde Punta Tragove, con un resguardo de 50 m. de la arista exterior de la losa de coronación del dique, y una línea paralela / al contradique, con un resguardo de 60 m. de la arista exterior de la losa de coronación, y por el N.E. con una línea paralela a la primera alineación del Camino de Acceso a Tragove, a 60 m. de la arista del / arcén.

b) Muelle en "T" y Santo Tomé.- Con una línea paralela al muelle en / "T", a 150 m. de distancia por el Norte, una línea paralela a 100 m. del ala Norte del Muelle en "T" y hasta un punto situado a 50 m. al Sur =/ del arranque del Dique-muelle de Santo Tomé.

EL GROVE:

Desde Lordelo a Punta Besuga, con un resguardo de 50 m. desde los espaldones y 100 m. desde el morro del Dique-muelle.

M E L O J O:

a) Zona Interior.- Desde el muro W. de la concesión de "Conservas Escuredo", con una línea paralela al mismo y a 20 m. de distancia y otra línea paralela a 30 m. del espigón y una línea paralela al mismo de =/ 20 m.

b) Zona exterior.- Con una línea paralela al alzado W. de la nueva =/ rampa y otra línea paralela a 50 m. por el lado Este y una tercera línea situada a 30 m. del umbral de la citada rampa.

Se cierra con una línea situada a 30 m. y paralela al muro de la concesión.

El Camino de Acceso será de uso público.



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA**  
 BENITO CORBAL, 37-3.º PONTEVEDRA

PORTONOVO:

Desde el Puente del Espiñeiro, con un resguardo de 25 m. por el costado del dique de contención de arenas, y 50 m. en su morro, con un resguardo de 75 m. de la 2ª alineación del Dique-muelle, contando desde el espaldón y 100 m. desde el morro y 60 m. desde el espaldón de la 1ª alineación del Dique-muelle.

SANGENJO:

Desde el arranque del Dique-muelle, con un resguardo de 30 m., hasta el extremo Este del Camino de Ribera, incluyendo la boca de entrada y baliza y una línea paralela al muro de atraque, a 83 m.

El camino de Ribera será de uso público.

R A J O:

Desde el arranque del Dique-muelle, con una zona de 50 m. de ancho, / por la línea de atraque y un resguardo de 30 m. desde el espaldón y / 30 m. por el morro.

El Camino de Acceso será de uso público.

C O V E L O:

Desde el arranque del Dique-muelle, con un resguardo de 20 m., hasta la primera rampa del Camino de Acceso al Puerto con la CC-550 de Finisterre a Tuy por la Costa.

El Camino de Acceso será de uso público.

COMBARRO:

Desde el arranque del Dique-muelle, con un resguardo de 20 m., por el lado S., con una línea paralela al umbral de la rampa del morro y a 20 m. de distancia y una línea paralela al atraque a 20 m. de distancia, y otra línea paralela al nuevo muro desde Punta Gurita.



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA**  
 BENITO CORBAL, 37-3.º PONTEVEDRA

CAMPALO:

Desde el arranque del Dique-muelle, con un resguardo de 20 m. por el lado Sur y con un resguardo de 50 m., por la línea de atraque y por el morro.

BELUSO:

Desde el arranque del Dique-muelle con un resguardo de 20 m. y una línea paralela al morro a una distancia de 50 m.

ALDAN:

Desde el arranque del Dique-muelle, con un resguardo de 20 m., hasta una línea paralela al morro a 50 m. y otra paralela al atraque a 150 m. y el camino de acceso.

PANJON:

Desde el arranque del Dique-muelle con un resguardo de 40 m. de la línea paralela a la 2ª alineación del Dique-muelle, una línea paralela al morro con un resguardo de 40 m. y la línea que une ésta última con el extremo del muro de Ribera.

BAYONA:

Desde el arranque del dique de abrigo, con un resguardo de 30 m., y / una línea normal al eje del dique a 50 m. del morro, hasta la CC-550, con excepción de las zonas de las playas de La Barbeira y Ribeira, desde los extremos de dichas playas y una línea situada a 100 m. de la / B.M.V.E.

SANTA MARTA:

Desde una línea paralela al eje de la rampa, con un resguardo de 30 m., la línea paralela al umbral a 20 m., y la línea que une ésta última con el arranque de la explanada, dejando 30 m. de resguardo al muro de ribera.



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA**  
BENITO CORBAL, 37-3.º PONTEVEDRA

SANTA MARIA DE OYA:

Por las líneas que arrancan a 20 m. por el W y 20 m. del umbral de la rampa y la línea que une los extremos con la rampa de acceso.

LA GUARDIA:

Desde el arranque del Dique-muelle con un resguardo de 50 m., por el Sur y S-W. y de 50 m. por el morro y la línea paralela al alzado Norte del Muelle, a 100 m.

EL PASAJE:

Desde los extremos de la Zona de Servicio, con líneas perpendiculares a la línea del muro de ribera y otra línea paralela al mismo a 50 m.

T U Y:

Desde el cierre del cuartel del Destacamento de Marina, hasta 30 m. / aguas abajo y con una línea paralela al umbral a 10 m.

GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA

---

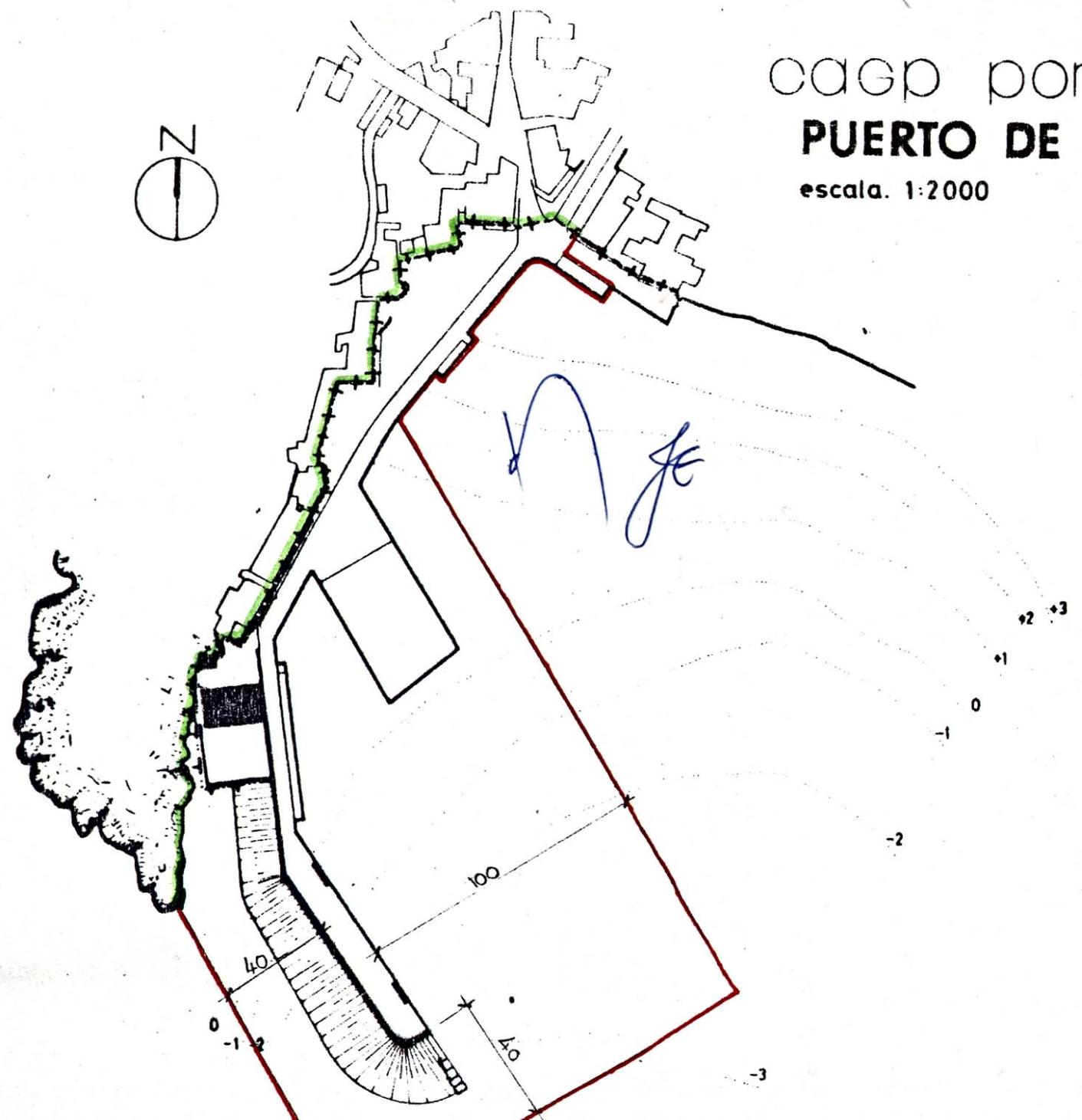
---

LAS SINAS .....	1:5.000
ISLA DE AROSA .....	1:5.000
VILLANUEVA DE AROSA .....	1:5.000
SAN MIGUEL DE DEIRO .....	1:5.000
CAMBADOS .....	1:10.000
EL GROVE .....	1:5.000
MELOJO .....	1:2.000
PORTONOVO .....	1:2.000
SANGENJO.....	1:2.000
RAJO.....	1:2.000
COVELO.....	1:2.000
COMBARRO.....	1:2.000
CAMPELO.....	1:1.000
BELUSO.....	1:2.000
ALDAN.....	1:5.000
PANJON.....	1:2.000
BAYONA.....	1:5.000
SANMTA MARTA.....	1:1.000
SANTA MARIA DE OYA .....	1:2.000
LA GUARDIA .....	1:5.000
EL PASAJE .....	1:2.000
TUY .....	1:1.000

caep pontevedra

# PUERTO DE PANJON

escala. 1:2000





COPIA DEL ACTA DE REGULARIZACIÓN (04/05/2012)

---

**ACTA DE REGULARIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE OCUPADOS POR EL PUERTO DE PANXÓN (TM DE NIGRÁN, PONTEVEDRA) ADSCRITOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

LUGAR: Pontevedra

FECHA: 04 MAR 2012

HORA DE COMIENZO: 9.00 h

HORA DE FINALIZACIÓN: 11.00 h

**ASISTENTES:**

D.ª Ana Isabel Calzadilla Bouzón, ingeniera jefa del área de explotación y planificación portuaria, en representación del ente público Portos de Galicia.

D.ª Cristina de Paz-Curbera y Llovet, jefa del servicio provincial de Pontevedra, en representación de Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Se realiza este acto para regularizar la delimitación de la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de los bienes de dominio público marítimo-terrestre ocupados por el puerto de Panxón (TM de Nigrán, Pontevedra) por actualización cartográfica.

Esta actualización cartográfica es consecuencia de la existencia de una nueva delimitación de la línea de deslinde del tramo de costa correspondiente así como de la modificación de la realidad física del puerto desde su transferencia mediante el Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio.

La nueva delimitación de la adscripción, que se refleja en el plano adjunto, ocupa una superficie de 30.648 metros cuadrados.

Y para que conste, como prueba de conformidad con lo que en ella se indica, los asistentes firman esta acta y el plano adjunto por cuadruplicado ejemplar en el lugar y en la fecha señalada al comienzo.

POR EL ENTE PÚBLICO  
PORTOS DE GALICIA



Ana Isabel Calzadilla Bouzón

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Cristina de Paz-Curbera y Llovet

A demarcación costeira leva en conta a representación gráfica, a interpretación, a actualización e a revisión do mapa público e en ningún caso prescinde das competencias en materia de dominio do territorio público, entendéndose que sempre a demarcación da costa se realiza no ámbito do Estado.



COORDENADAS DE PUNTOS SINGULARES ZONA ADSCRITA					
PTO.	X	Y	PTO.	X	Y
1	514541.003	4665800.971	9	514643.902	4665966.906
2	514543.817	4665765.137	10	514660.508	4665993.505
3	514615.762	4665668.810	11	514667.967	4665994.848
4	514738.883	4665759.281	12	514683.655	4665984.837
5	514612.690	4665928.569	13	514686.565	4665989.408
6	514634.337	4665959.668	14	514686.565	4665989.408
7	514636.900	4665957.791	15	514677.474	4666002.243
8	514643.902	4665966.906			

BASE	X	Y	BASE	X	Y
B-1	514624.309	4665742.876	B-3	514617.393	4665894.985
B-2	514586.212	4665795.477	B-4	514639.566	4665966.411

SIMBOLOGÍA	
	DELIMITACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ACTUAL
	LÍNEA DE DESLINDE DE D.P.M.T. APROBADA POR O.M. DEL 26-05-2004
	HITO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

SUPERFICIES	
	SUPERFICIE ADSCRIPCIÓN 30.648 m <sup>2</sup>


**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR


**Portos**  
 de Galicia


 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar  
 Demarcación de Costas de Galicia

**PLANO QUE ACOMPAÑA AL ACTA DE REGULARIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE OCUPADOS POR EL PUERTO DE PANXÓN - NIGRÁN (PONTEVEDRA), ADSCRITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 

EL REPRESENTANTE DEL ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA: 

FECHA: **14** **MAY** 2014

Nº PLANO: 1  
 HOJA: 1 DE 1  
 ESCALA: 1:1000

CRISTINA DE PAZ COLmenero y LLOvet  
 ANA ISABEL CALZADILLA BOLAÑOS

PCC-COARV101-09



## **ANEXO Nº4: FLOTA DEL PUERTO**

---

**TABLA 1: FLOTA DEL PUERTO** (fuente:www.pescadegalicia.com. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

LISTA	MATRICULA	FOLIO	CFPO	RBPCAG	NOMBRE BARCO	NOMBRE PUERTO	ESLORA TOTAL	ARQTRB	ARQGT	POTENCIA PRINCIPAL	CALADERO TIPO PESCA
3	VI-5	9854	50549	1992PO003795	DIANA II	Panxon	5,6	2,23	0,86	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	3-97	23820	1997PO004880	MAR BO	Panxon	7,75	4,03	3,14	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	3093	53437	1992PO000522	PATRICIA	Panxon	5,54	1,37	1,05	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	1-06	58465	2007PO005636	O NOSSO	Panxon	6,21	2,15	1,73	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	1-07	26954	2007CO006132	FANEKO	Panxon	9,5	6,39	3,86	50	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	1-14	58878	2015PO005947	LUSENA	Panxon	6,1	2,94	1,63	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES

## ANEXO Nº5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

---

## RELACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS:

REFERENCIA	AÑO	TÍTULO	USUARIO
13-27-41-C-2	1941	Construcción de un mercado municipal de abastos	CONCELLO DE NIGRÁN
13-27-92-C-1	1992	Explotación de un edificio para actividades náutico-deportivas	CLUB NAUTICO DE PANXON
13-27-06-C-1	2006	Ocupación de terrenos de dominio público portuario destinados a la instalación de una red de gas	GAS GALICIA S.A

Tabla nº1: Relación de Concesiones Portuarias en el puerto de Panxón. Año 2016  
(Fuente Portos de Galicia)

## RELACIÓN DE AUTORIZACIONES PORTUARIAS:

REFERENCIA	AÑO	TÍTULO	USUARIO
13-27-08-B-2	2008	Instalación terminal telefónico	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS,SA
13-27-14-A-1	2014	Ocupación subterránea con tubajes para aguas pluviales y fecales de servicio a inmueble en José Mogines	CONSTRUCCIONES CASTRO FIGUEIRO, SLU
13-27-14-B-1	2014	Subministro combustible a embarcaciones desde camión cisterna	GASOLEOS DEL MORRAZO SANCHILAN, SL
13-27-15-A-1	2015	Instalación terraza	VARELA CANDEIRA,LEOPOLDO A.
13-27-15-A-4	2015	Instalación terraza	VIDAL COSTAS,GUSTAVO
13-27-15-A-5	2015	Instalación terraza	SANROMAN VARELA,FERNANDA
13-27-15-A-11	2015	Instalación terraza	VARELA CANDEIRA,LEOPOLDO A.
13-27-15-A-12	2015	Instalación terraza	TAPERIA PUERTO PESQUERO, SL
13-27-16-A-1	2016	Instalación terraza (Anual)	PATONTUR, S.L
13-27-16-A-2	2016	Instalación terraza (Ampliación verano)	PATONTUR, S.L
13-27-16-A-3	2016	Instalación terraza (Anual)	PLAZA MOGINES, S.L.
13-27-16-A-4	2016	Instalación terraza (Ampliación junio)	PLAZA MOGINES, S.L.
13-27-16-A-5	2016	Instalación terraza (Ampliación julio y agosto)	PLAZA MOGINES, S.L.
13-27-16-A-6	2016	Instalación terraza (Ampliación septiembre)	PLAZA MOGINES, S.L.

Tabla nº2: Relación de Autorizaciones Portuarias en el puerto de Panxón. Año 2016  
(Fuente Portos de Galicia)

**PLANOS**

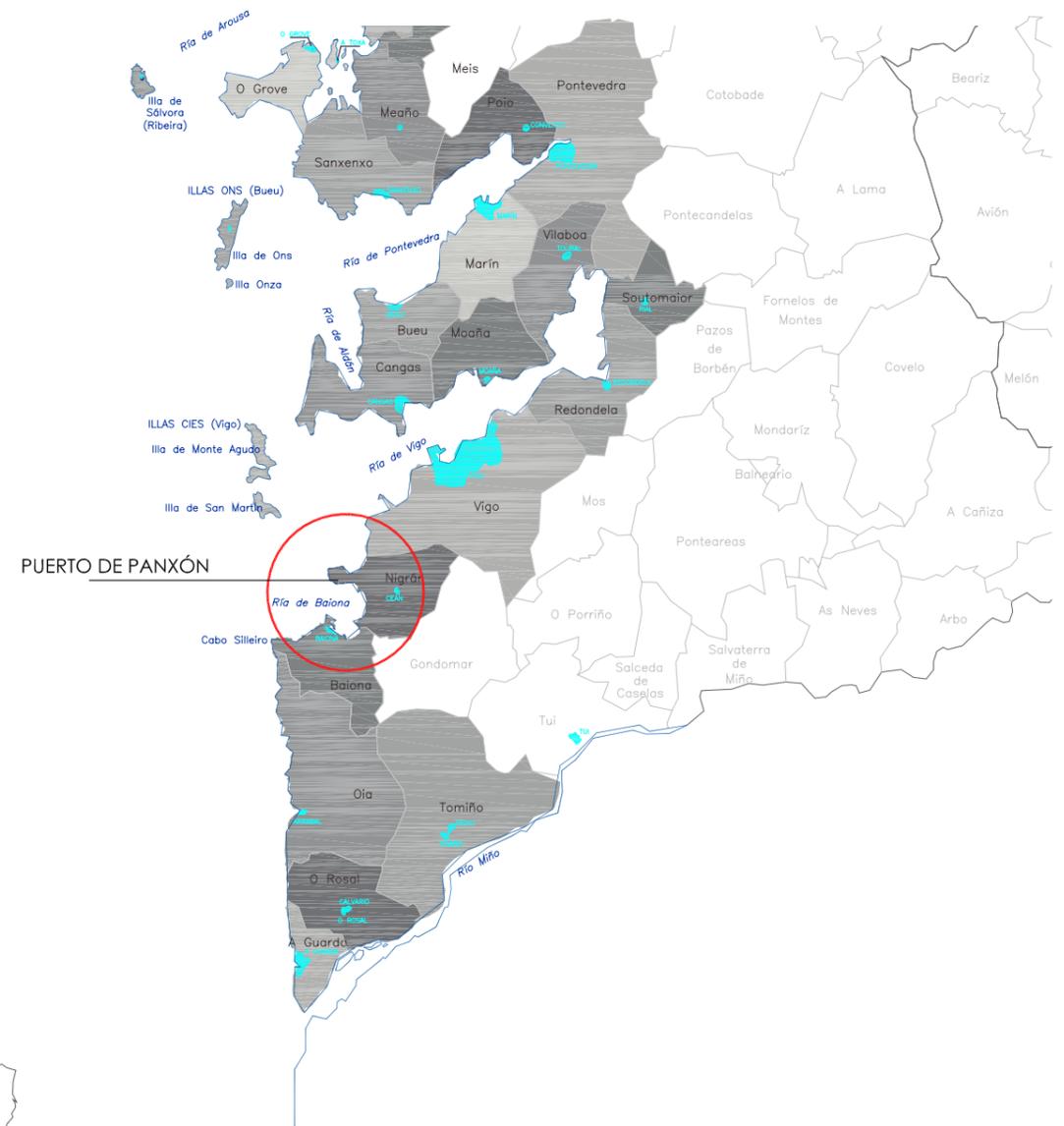
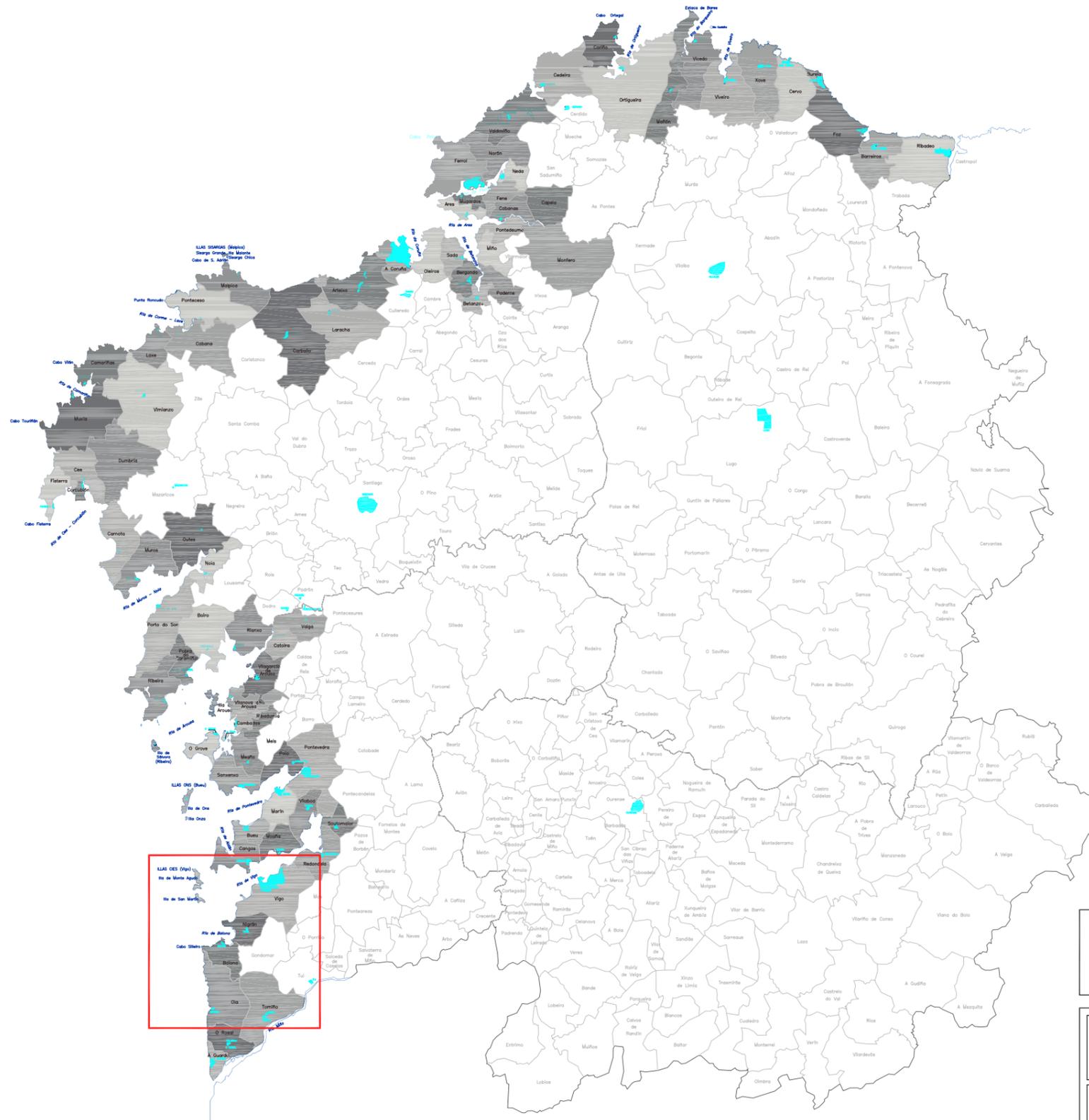
---



## INDICE

---

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
  2. ESTADO ACTUAL
  3. ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
  4. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES
  5. DELIMITACIÓN DE USOS
-



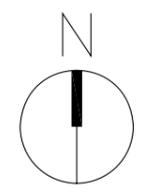

**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MAR

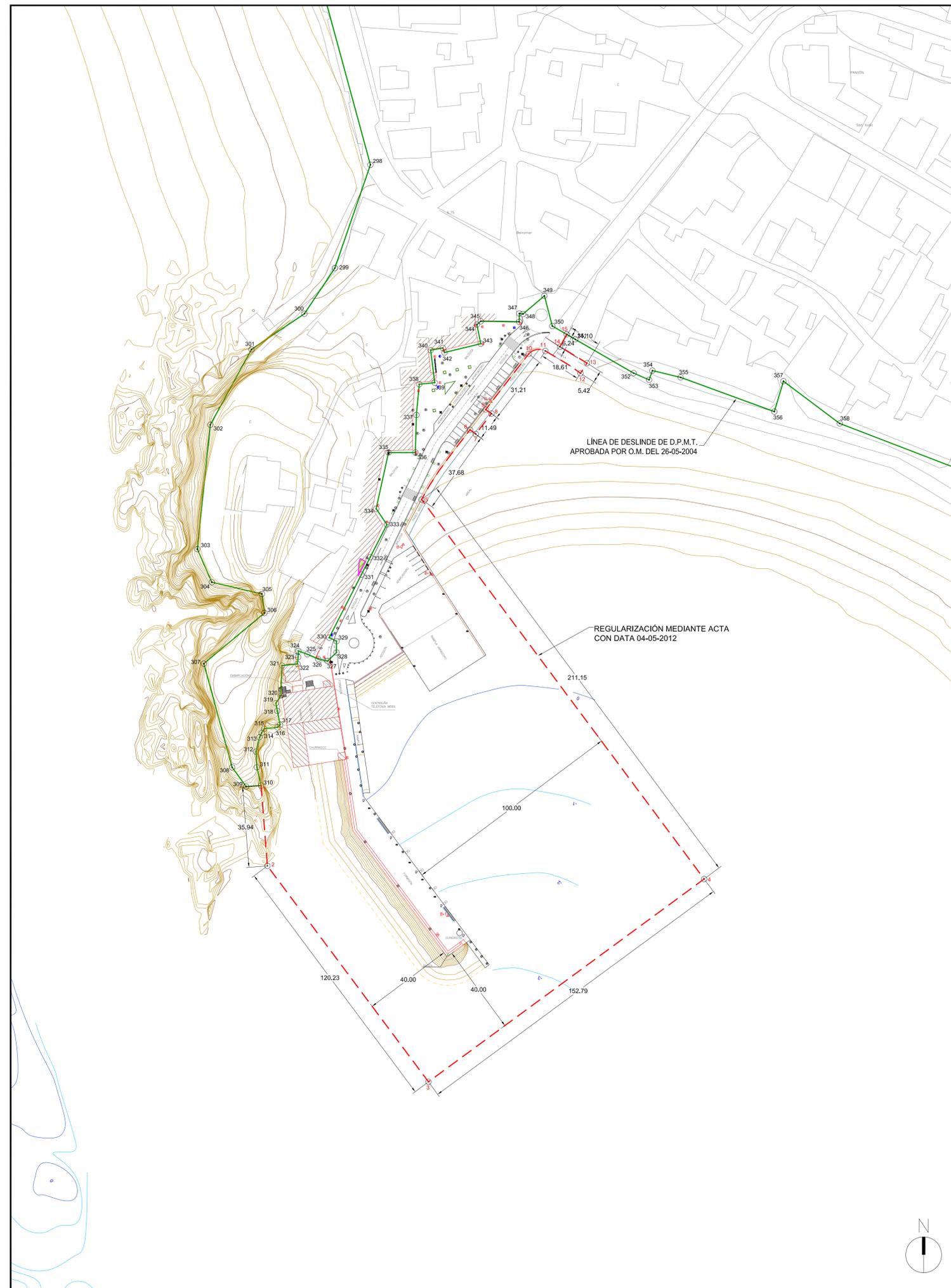
  
**Portos**  
 de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS  
EN EL PUERTO DE PANXÓN (NIGRÁN)**

TÍTULO DEL PLANO:					<b>SITUACIÓN</b>	
PUERTO: <b>PANXÓN</b> (Nigrán - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-27	ESCALAS: 1/1.000	FECHA: JULIO 2017	N° PLANO: 1 HOJA: 1 DE: 1		

JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA   ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN   ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
---	---





LEYENDA	
<b>Ins. ABASTECIMIENTO</b> ■ ARQUETA ABASTECIMIENTO ○ BOCA DE INCENDIO □ ARQUETA CONTADOR-ABASTEC. ■ ARQUETA TOMA DE AUGA ● BOCA DE REGO	<b>Ins. SANEAMIENTO</b> ○ POZO SANEAMIENTO RESIDUAIS ○ POZO SANEAMIENTO PLUVIAIS ■ DESAGUE PLUVIAIS ■ SUMIDOIRO ■ CAZ FORMIGÓN
<b>Ins. ALUMEADO</b> ■ ARQUETA ALUMEADO ○ FAROLA ○ LUMINARIA ○ LUMINARIA EMPOTRADA ○ PROXECTOR ○ POSTE BALIZA ● POSTE ELECTRICO	<b>Ins. TELECOMUNICACIONES</b> ● POSTE TELEFÓNICO ■ ARQUETA TELECOMUNICACIONES
<b>Ins. AUGA-ENERXÍA</b> ■ ARQUETA AUGA-ENERXIA □ TOMA AUGA-ENERXIA	<b>Ins. ELEMENTOS PORTUARIOS</b> ○ BOLLARDO ■ BITA ○ GANCHO ○ ARGOLA ■ ESCALA GATO ○ ROSARIO ○ DEFENSA CAUHO ○ PILOTE PANTALÁN ○ GUINDASTRE ○ BALIZA
<b>Ins. COMBUSTIBLE</b> ■ ARQUETA COMBUSTIBLE	<b>Ins. MOBILIARIO URBAN</b> ○ PAPELEIRA ■ BANCO ○ MONOLITO ■ BOLLARDO TRAFICO ■ CABINA TELEFONO ○ FONTE ○ DUCHA ○ ÁRBORE ○ XARDINEIRA MADEIRA ○ FLOREIRO
<b>Ins. FORZA</b> ■ TORRE ELECTRICA ■ ARMARIO ELECTRICO ■ TOMA ELECTRICA ■ ARQUETA ELECTRICA	<b>Ins. SEGURIDADE</b> ○ ■ ARQUETA INDETERMINADA ○ ■ EXTINTOR
<b>Ins. GAS</b> ■ ARMARIO GAS ○ ARQUETA GAS	
<b>Ins. INDETERMINADA</b> ○ ■ ARQUETA INDETERMINADA	

— LÍNEA DE DESLINDE DPMT  
 - - - DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO  
 ■ CONCESIÓN 13-27-41-C-2 INCLUIDA EN EL DECRETO DE TRANSFERENCIAS FUERA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO, EN PROPUESTA DE REVERSIÓN SUP. = 12.00 m<sup>2</sup>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR



**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE PANXÓN (NIGRÁN)**

TÍTULO DEL PLANO: **ESTADO ACTUAL**

PUERTO: <b>PANXÓN (Nigrán - Pontevedra)</b>	CLAVE PUERTO: <b>13-27</b>	ESCALAS: <b>1/1.000</b>	FECHA: <b>JULIO 2017</b>	Nº PLANO: <b>2</b>
			HOJA: <b>1</b> DE: <b>1</b>	

  
ANDRÉS CERVANTES REFOJOS

  
ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN





— LÍNEA DESLINDE DPMT  
 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
 SUPERFICIE: 30.648 m<sup>2</sup>  
 PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS (GAL11/07  
 ENSEADA DE BAIONA. CLASE B)  
 ZEPA ES 0000499 ESPACIO MARINO DE LAS RIAS BAIXAS DE GALICIA  
 ELEMENTOS CATALOGADOS COMO "BIENES CULTURALES, NATURALES Y PAISAJÍSTICOS  
 SUJETOS A PROTECCIÓN" POR LAS NSP DEL CONCELLO DE NIGRÁN  
--- COSTAS Y PLAYAS: TRAMO ENTRE PLAYA DE A MADORRA Y EL PUERTO DE PANXÓN  
--- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS. CASTROS: CASTRO DE PANXÓN





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR



---

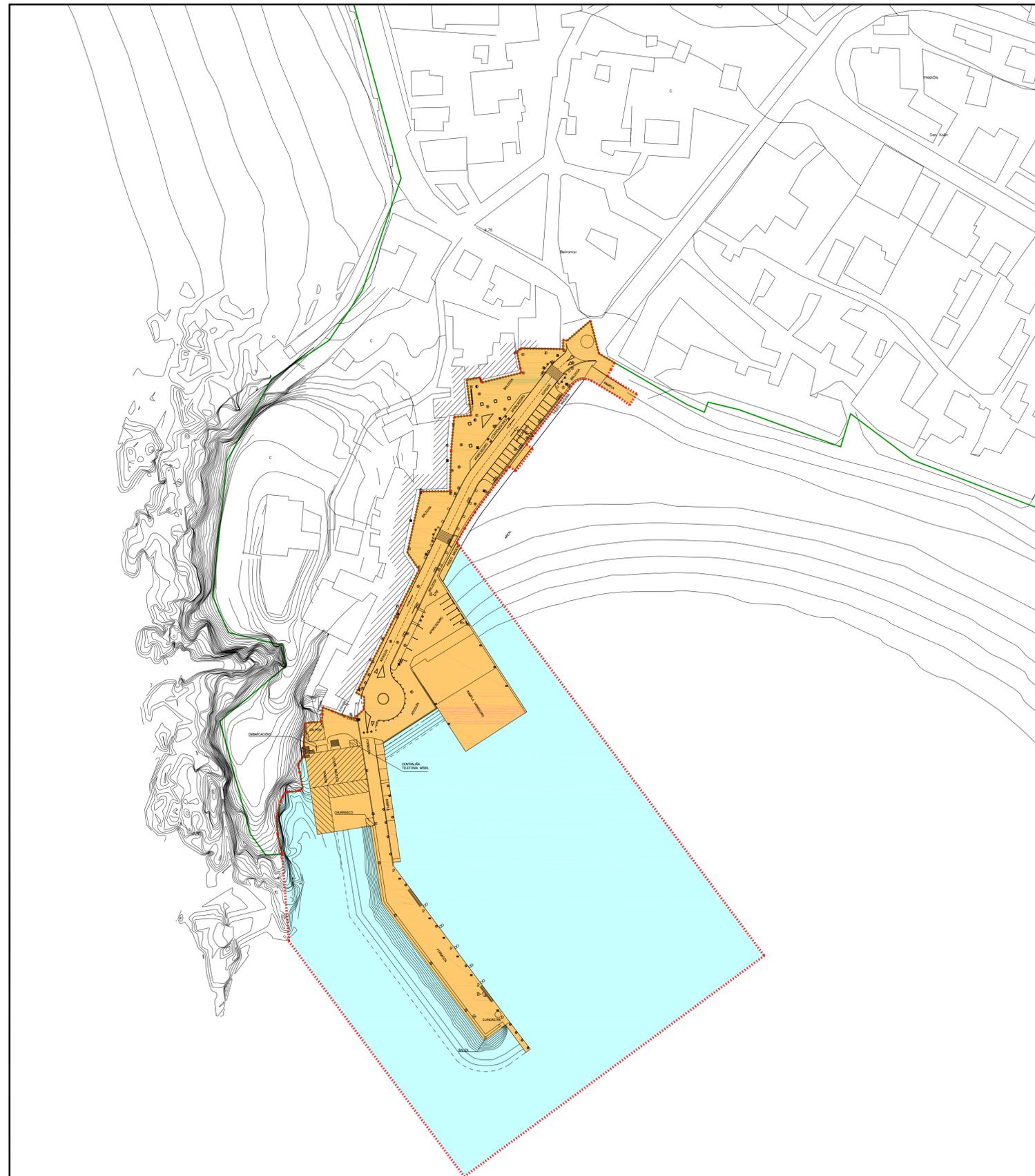
**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS  
EN EL PUERTO DE PANXÓN (NIGRÁN)**

TÍTULO DEL PLANO: **ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS**

PUERTO: <b>PANXÓN</b> (Nigrán - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-27	ESCALAS: 1/1.000	FECHA: JULIO 2017	Nº PLANO: <b>3</b> HOJA: 1 DE: 1
---	------------------------	---------------------	----------------------	-------------------------------------

  
ANDRÉS CERVANTES REFOJOS

  
ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



	LÍNEA DESLINDE DPMT
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO SUPERFICIE: 30.648 m <sup>2</sup>
	ZONA TERRESTRE SUPERFICIE: 8.280 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA SUPERFICIE: 22.368 m <sup>2</sup>



<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR		<b>Portos</b> de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE PANXÓN (NIGRÁN)</b>			
<b>TÍTULO DEL PLANO: ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO Y SUPERFICIES</b>			
PUERTO: <b>PANXÓN</b> (Nigrán - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-27	ESCALAS: 1/1.000	FECHA: JULIO 2017
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	
Nº PLANO: 4		HOJA: 1 DE: 1	



USOS PROPUESTOS DEUP		SUPERFICIE ZONA TERRESTRE
	USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	835 m <sup>2</sup>
	USO NAUTICO-DEPORTIVO	1.107 m <sup>2</sup>
	USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	3.240 m <sup>2</sup>
	USO MIXTO PESQUERO - NAUTICO - DEPORTIVO	1.469 m <sup>2</sup>
	USO INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD	1.197 m <sup>2</sup>
	USO PESQUERO	432 m <sup>2</sup>
TOTAL ZONA DE SERVICIO TERRESTRE		8.280 m <sup>2</sup>
TOTAL ZONA DE SERVICIO LÁMINA DE AGUA		22.368 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		30.648 m <sup>2</sup>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE PANXÓN (NIGRÁN)**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE USOS				
PUERTO: <b>PANXÓN</b> (Nigrán - Pontevedra)	CLAVE PUERTO: 13-27	ESCALAS: 1/1.000	FECHA: JULIO 2017	Nº PLANO: 5 HOJA: 1 DE: 1
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS			JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	